NACIONES



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/C.12/4/Add.2 21 de marzo de 2000

ESPAÑOL Original: RUSO

Período ordinario de sesiones de 2000

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Cuartos informes periódicos presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto sobre la base de los programas mencionados en la resolución 1988/4 del Consejo Económico y Social

Adición

UCRANIA*

[13 de agosto de 1999]

^{*} El tercer informe periódico presentado por el Gobierno de Ucrania sobre los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto (E/1994/104/Add.4) fue examinado en el 13º período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1995 (E/C.12/1995/SR.42, 44 y 45). La información presentada por el Gobierno de Ucrania de acuerdo con los principios rectores relativos a la primera parte de los informes de los Estados Partes figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.63/Rev.1).

ÍNDICE

<u>Capítu</u>	<u>lo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN GENERAL	1 - 55	4
	A. Territorio y población	1 - 52	4
	1. Breve sinopsis económica	6 - 26	4
	2. Características de la situación demográfica	27 - 52	7
	B. Marco normativo general de protección de los derechos humanos	53 - 55	13
II.	CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO	56 - 84	14
	Artículo 1 - Derecho de los pueblos a la libre determinación	56 - 61	14
	Artículo 2 - No discriminación	62 - 66	15
	Artículo 3 - Igualdad de hombres y mujeres	67 - 84	16
III.	CUESTIONES RELATIVAS A DERECHOS CONCRETOS RECONOCIDOS EN EL PACTO	85 - 353	19
	Artículo 6 - El derecho al trabajo	85 - 128	19
	Artículo 7 - El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	129 - 152	26
	Artículo 8 - Los derechos de los sindicatos	153 - 177	30
	Artículo 9 - El derecho a la seguridad social	178 - 216	34
	Artículo 10 - Protección de la familia, la madre y el niño	217 - 267	40
	Artículo 11 - El derecho a un nivel de vida adecuado	268 - 281	50
	Artículo 12 - El derecho a la salud física y mental	282 - 305	54
	Artículo 13 - El derecho a la educación	306 - 317	59
	Artículo 15 - El derecho a participar en la vida cultural	318 - 353	63

ÍNDICE (continuación)

		<u>Página</u>
	Anexos	
1.	Datos comparativos sobre la cantidad de organizaciones religiosas de diversas iglesias activas en Ucrania	69
2.	Principales índices sobre sueldos desde 1990 a 1998	72

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. Territorio y población

- 1. En 1991, a consecuencia de la disolución de la URSS, Ucrania logró su independencia, siendo uno de los países con un territorio y una población mayores entre los del continente europeo.
- 2. La superficie total del país es de 603.700 Km². La estructura administrativa existente está integrada por 24 regiones administrativas y la República Autónoma de Crimea, cuyo centro es la ciudad de Simferopol. Las ciudades de Kiev y Sebastopol tienen también condición de unidades administrativas.
- 3. Ucrania limita con la Federación de Rusia, Belarús, Moldova, Polonia, Eslovaquia, Hungría y Rumania.
- 4. La población del país es de 50,5 millones de habitantes (1989). Según los datos del censo (1989) en Ucrania viven 36,5 millones de ucranios (72,7%) y 14 millones de representantes de otras nacionalidades (27,3%)
- 5. Ucrania es un Estado con una población poliétnica. Viven en Ucrania representantes de más de 130 nacionalidades (1989). La minoría más cuantiosa de Ucrania son los rusos: 11,4 millones de personas (2,21% de toda la población). Hay ocho grupos étnicos que están representados por un número de 100.000 hasta 500.000 habitantes: 486.300 judíos (0,9% de la población), 440.000 belarusos (0,9%), 342.500 moldavos (0,6%), 233.000 búlgaros (0,5%), 219.200 polacos (0,4%), 161.000 húngaros (0,3%) y 134.800 rumanos (0,3%). Hay 14 grupos étnicos que están representados por más de 10.000 personas: griegos, tártaros, armenios, gitanos, alemanes, azerbaiyanos, gagauzes, georgianos, chuvaches, uzbekos, marduinos, lituanos y kazajos. Las demás nacionalidades cuentan con menos de 10.000 habitantes.

1. Breve sinopsis económica

- 6. Después de la proclamación de la independencia, en la Ucrania soberana se inició un proceso de consolidación estatal, en el cual la formación y la aplicación de una política nacional en materia de población fue una de las partes más importantes. En Ucrania, al igual que en la mayoría de los países con economía en transición, los procesos relacionados con la creación del Estado y un modelo totalmente nuevo de funcionamiento de la economía van aparejados inevitablemente con graves problemas sociales, para cuya solución se necesita tiempo así como unas determinadas condiciones objetivas.
- 7. Según datos preliminares, el producto interno bruto (PIB) nominal en 1998 era de 103.900 millones de hryvnas, marcando un descenso del 1,7% en relación con 1997. Esta es la menor reducción ocurrida durante todos los años de independencia de Ucrania. En 1998 el PIB per cápita era de 2.065 hryvnas.

- 8. El volumen del ingreso nacional bruto (antes llamado producto nacional bruto), que tiene en cuenta la relación con el resto del mundo en lo que respecta a la remuneración de los trabajadores asalariados, los impuestos sobre la producción y las importaciones y los ingresos procedentes de la propiedad, que paga o recibe el resto del mundo, en 1997 alcanzó 92.200 millones de hryvna, o bien 1.200 millones de hryvna menos que el PIB.
- 9. La evolución de la producción industrial en el período de 1991 a 1998 muestra que el año en que se produjo la crisis más grave fue 1994, cuando la producción industrial disminuyó en un año en un 27,3%, y en 8 años, en un 50%.
- 10. A consecuencia de la considerable disminución de la producción y los procesos inflacionarios se modificó la estructura industrial de Ucrania. Las industrias más importantes empezaron a ser las que requieren mucha energía y las materias primas: la metalurgia, la electroenergética y la industria del combustible, cuya proporción de 1995 a 1998 constituía del 48 al 50% (en 1990, el 21%). La proporción de la construcción de maquinaria disminuyó en relación con 1990 en dos veces y oscila entre el 15 y el 16%, la de la industria ligera, en siete veces y constituye únicamente el 1,5%.
- 11. En 1995 empezó a decrecer el ritmo de la disminución de la producción industrial, y en la primera mitad de 1998 se observó incluso su crecimiento. No obstante, a consecuencia de la crisis financiera, fue imposible mantener la dinámica positiva: en total, en 1998 la producción industrial disminuyó en un 1,5% (en 1997, en un 1,8%).
- 12. Sin embargo, en relación con 1997 ha aumentado la producción de metales no ferrosos, la construcción de automóviles, la construcción de maquinaria agrícola, la industria química y petrolera, la elaboración de la madera y el papel, la industria ligera y la industria de los materiales de construcción. Han ocurrido importantes cambios en la industria en relación con las formas de propiedad. El sector no estatal ha seguido aumentando, por ejemplo, la proporción de las empresas no estatales aumentó en un 23% en 1991 hasta un 80% en 1998, y el volumen de su producción, respectivamente, del 17% al 68%.
- 13. En las empresas del sector no estatal, en la industria ligera, la de alimentación, la de elaboración de la madera, la de celulosa y papel se elabora del 92 al 98% de los productos, y en la metalurgia, en la industria del vidrio y de la porcelana y loza, así como en la industria de los materiales de construcción, más del 80%.
- 14. La proporción de la agricultura en el valor añadido total creado en la economía de Ucrania constituye el 11%. En la agricultura está empleada la quinta parte de todos los trabajadores de todas las esferas de la economía y se concentra casi la cuarta parte de los fondos principales de producción en relación con su valor total en la economía de Ucrania. En 1998, en comparación con 1990, el volumen de la producción de la agricultura disminuyó en total un 47%, mientras que en las empresas agrícolas disminuyó tres veces. Estas tendencias han producido importantes modificaciones de la estructura de la producción. Si en 1990 los principales productores en la agricultura eran las grandes empresas agrícolas, cuya parte constituía el 71%, en 1998 el 58% de la producción correspondió a las explotaciones de los habitantes, que produjeron casi todo el volumen de patatas y verduras, tres cuartas partes de la fruta y casi dos tercios de la producción ganadera principal.

- 15. En 1998 la producción de trigo en Ucrania alcanzó 26,5 millones de toneladas (casi la mitad que en 1990, año en que hubo la mejor cosecha), la de la remolacha azucarera, 15,5 millones de toneladas (casi dos tercios menos), la de la carne, 1,7 millones de toneladas (en un 62% menos), de la leche, 13,7 millones de toneladas (en un 44% menos) y la de huevos, 8.300 millones de unidades (casi la mitad en comparación con el año 1990).
- 16. En 1998 apareció una tendencia hacia la intensificación de las actividades de inversión y de construcción. El volumen de las inversiones en el capital principal aumentó, en relación con 1997 en un 4,8% (a diferencia de los años anteriores, en que disminuía constantemente). Al mismo tiempo, en comparación con 1990, disminuyó en un 78,3%.
- 17. Se observa que los inversores extranjeros están menos interesados en invertir en la economía de Ucrania. Si en 1995 el volumen de las inversiones extranjeras directas aumentó con relación al año anterior en un 56,5%, en 1996, en un 30,9% y en 1997, en un 15,5%, en cambio en 1998 se incrementó solamente en un 14,8%. A finales de 1998 el volumen de las inversiones extranjeras directas era de 2.780 millones de dólares de los EE.UU. Las mayores inversiones corresponden a los no residentes procedentes de los Estados Unidos de América (18,3% del total), los Países Bajos, Alemania, el Reino Unido y la Federación de Rusia.
- 18. El número de pequeñas empresas en Ucrania en el período de 1991 a 1997 aumentó casi tres veces y en 1997 llegó a 136.000. En las pequeñas empresas en 1997 estaban empleadas 1,4 millones de personas, lo cual constituye el 7% de todos los empleados en la economía de Ucrania.
- 19. Las pequeñas empresas se basan principalmente en la propiedad privada y colectiva. La proporción de las empresas privadas es del 32%, el de las colectivas, el 66%, y el de las estatales, el 2%.
- 20. Los procesos de fijación de precios, que se desarrollaron en la economía del país entre 1991 a 1998, tuvieron una serie de peculiaridades. A partir de 1991 se observa un crecimiento paulatino de los precios del consumo, al igual que de los precios de la producción industrial. El aumento intenso empezó en 1992 y continuó todo el año 1993, alcanzando los valores más altos. Entre 1994 y 1997 se observó una tendencia constante de ralentización del aumento de los precios, que continuó entre enero y agosto de 1998.
- 21. La razón principal del aumento de los precios tanto del consumo como de la producción industrial entre septiembre y diciembre de 1998 fue la devaluación de la hryvna. En total, en 1998 los precios subieron, respectivamente, el 20 y el 35,3%.
- 22. El sueldo medio mensual nominal de un empleado en 1998 era de 153,5 hryvnas, lo cual equivale a 62,7 dólares de los EE.UU., según el tipo de cambio del Banco Nacional de Ucrania. El crecimiento de los sueldos nominales durante el período de 1991 a 1998 se vio acompañado por un aumento mayor de los precios, lo cual desembocó en la disminución del sueldo real en el período señalado en más de un 70%. La disminución más fuerte se observó entre 1992 y 1993. En el último año el sueldo real ha disminuido en un 12,9%.

- 23. En los siete años desde que entró en vigor la Ley de empleo de la población de Ucrania ocurrieron cambios en el mercado de trabajo, condicionados por la transformación estructural de la economía del Estado y por la agudización de los problemas económicos y sociales.
- 24. Entre 1992 y 1998 más de 5 millones de desempleados acudieron en busca de trabajo al servicio estatal de empleo, entre los cuales uno de cada cinco había sido despedido de su trabajo a causa de los cambios en la organización de la producción. Si bien entre 1992 y 1995 en los servicios de empleo se inscribía todos los años un promedio de medio millón de personas (486.800), en 1996 se inscribieron 821.300 personas, y en 1998, 1,4 millones de desempleados.
- 25. Entre 1992 y 1994 la demanda de trabajadores en las empresas prácticamente equivalía a la oferta de la fuerza de trabajo. A partir de 1995, la disminución general de empleos, combinada con el fuerte incremento del número de los desempleados, produjo un desequilibrio en el mercado de trabajo. Así, por ejemplo, si a finales de diciembre de 1995 había 2 personas para cada puesto de trabajo libre, en el mismo período en 1996 había 11, y en 1998, 30 personas que buscaban trabajo.
- 26. Al 1º de enero de 1999 el servicio estatal de empleo tenía inscrito a 1 millón de desempleados, lo cual equivale al 3,5% de la población activa. El volumen total de la oferta de la fuerza de trabajo era varias veces mayor. El número de desempleados, que no tenían trabajo, que lo buscaban activamente y que estaban dispuestos a iniciarlo, según un estudio, en noviembre de 1998 era de 3 millones de personas, o el 12% de la población activa en edades comprendidas entre los 15 y los 70 años.

2. <u>Características de la situación demográfica</u>

- 27. La situación económica y social general en Ucrania y, en particular, las consecuencias de la crisis financiera que padecieron el año pasado varios países de la CEI, siguen teniendo efectos negativos sobre el desarrollo de las principales tendencias demográficas del país. En cuanto al crecimiento vegetativo de la población, desgraciadamente predominan los procesos negativos, lo cual está condicionado en gran medida por la falta de estabilidad social y el descenso del nivel de vida.
- 28. El número de habitantes en Ucrania al 1º de enero de 1999 era de 50,1 millones, de los cuales el 67,9% (34 millones) vivían en las ciudades y el 32,1% (16,1 millones) eran de zonas agrícolas. El desglose de la población por sexo es el siguiente: 53,5% (26,8 millones) de mujeres y 46,5% (23,3 millones) de hombres.
- 29. Según los datos del principio de este año en Ucrania la densidad de población era de 83 personas por km². Este indicador es particularmente alto en las zonas orientales urbanizadas e industrialmente desarrolladas y en aquellas regiones del oeste del país en que la proporción del sector privado en la producción agrícola es alta.

- 30. En los últimos cinco años el número de habitantes de Ucrania ha disminuido todos los años en un promedio de 0,4 millones de personas. Por ejemplo, el año pasado el número de habitantes disminuyó en 394.300 personas. La disminución del número de habitantes se observó por primera vez en el país en 1993. El factor principal de este fenómeno era y sigue siendo el descenso natural de la población que en 1998 era de 300.700 personas.
- 31. A su vez, lo que determina el descenso natural de la población es la disminución de la natalidad junto con el alto nivel de mortalidad. En Ucrania, en comparación con el principio de los años noventa, la tasa general de natalidad disminuyó en un 31,4% y en 1998 alcanzó el 8,3%. Se considera que la tasa de natalidad en el país es insuficiente, ya que no garantiza el simple aumento vegetativo de la población: el coeficiente neto del crecimiento vegetativo de la población en 1997 y 1998 era de 0,578, cuando el índice necesario no es inferior al 1. Casi la mitad de todas las familias, que tienen hijos hasta 18 años de edad, son familias con un solo hijo. Hay que reconocer que en Ucrania está aumentando la tasa de familias con un hijo o sin hijos.
- 32. La natalidad depende en gran medida de la relación entre el número de matrimonios y divorcios. En los últimos años en Ucrania se ve claramente una tendencia hacia la disminución paulatina de los matrimonios (en 1998 se registraron 6,2 matrimonios por 1.000 personas, mientras que en 1991 este índice era de 9,5) y la estabilización del número de divorcios, cuya frecuencia no cambia prácticamente desde mediados de los años setenta (de 3,6 a 3,9 divorcios por 1.000 personas). En general aumenta la proporción de relaciones familiares de hecho. Aumenta el número de niños que nacen fuera del matrimonio, así como el número y la proporción de las madres solas (entre todas las mujeres divorciadas, más del 90% está constituido por mujeres en edad fértil). Las familias no se pueden permitir tener el número deseado de hijos, lo cual es perfectamente explicable: los menos protegidos en la sociedad son las familias con hijos, sobre todo las familias numerosas; las familias donde el hijo está educado por uno de los padres, lo más frecuente, por la madre, y las familias con hijos con discapacidad. La presencia de hijos en la familia disminuye considerablemente su situación financiera y los ingresos medios por persona: en las familias con tres o más hijos es de 3 a 4 veces menor que en las familias con un solo hijo.
- 33. Otro componente del movimiento natural de la población es la mortalidad. En los últimos ocho años la tasa general de natalidad ha aumentado en un 10,9% y alcanzado en 1998 las 14,3 personas por 1.000. El aumento de la mortalidad ha ocurrido prácticamente en todos los grupos de edad de los hombres, y entre las mujeres, entre los 20 y más años. Es motivo de especial preocupación la elevada tasa de mortalidad de la población activa, y en este caso cabe observar una peculiaridad importante de la diferenciación de edades y sexos: en todos los grupos de población que tienen edades comprendidas entre los 20 y 50 años la mortalidad de los hombres es tres veces mayor que la de las mujeres. En las zonas rurales la tasa de mortalidad es considerablemente superior al índice análogo para la población urbana: 18,2 en comparación con 12,5 defunciones por 1.000 habitantes.
- 34. Entre los motivos que conducen al aumento de la morbilidad y de la mortalidad cabe mencionar los cambios en las relaciones socioeconómicas y en la distribución social de la población, lo cual influye en las modificaciones de la conducta de las personas y de su actitud

hacia su propia salud. En este contexto despierta especial preocupación la salud de los niños y de los adultos en edad activa. Se observa una tendencia hacia el empeoramiento de la salud reproductiva, una alta tasa de enfermedades laborales y de traumatismos, así como de discapacidades.

- 35. Los índices de mortalidad de la población de Ucrania durante el período que abarca el informe han aumentado en relación con todos los tipos de defunción. Del número total de defunciones, una de cada dos personas muere a causa de enfermedades cardiovasculares y, por muy triste que sea, esta tendencia está aumentando constantemente: desde el comienzo del presente decenio la tasa de mortalidad provocada por dichas enfermedades ha aumentado en un tercio. Esta tendencia es especialmente pronunciada entre los hombres de las zonas urbanas. Las tasas de mortalidad de los hombres en relación con la edad a causa de diversas patologías del sistema circulatorio son mucho más elevadas que entre las mujeres y llegan a su máximo sobre todo entre los grupos de edad activa (de 30 a 45 años).
- 36. La situación oncoepidemiológica en Ucrania merece especial atención y está caracterizada por los índices de morbilidad de la población por neoplasias malignas y de mortalidad derivada de éstas. El aumento de la tasa de morbilidad de cáncer se observa tanto entre los hombres como entre las mujeres. La mortalidad entre los hombres, causada por la aparición de neoplasias, es 1,5 veces mayor que en las mujeres. Es especialmente notable el aumento de la morbilidad por cáncer de tiroides y próstata, de vejiga, de mama y de endometrio.
- 37. Hay que reconocer que después de una larga época de disminución de la morbilidad por enfermedades infecciosas y parasitarias, desde el principio de los años noventa se observa un incremento considerable, en particular en las zonas urbanas. Es motivo de especial preocupación la situación derivada de la mortalidad por tuberculosis, que en este período ha aumentado en las ciudades más del doble, y en las zonas rurales, casi 1,5 veces. Es motivo de grave preocupación la gran propagación de la tuberculosis entre las personas que llevan una forma de vida asocial, ya que son una fuente constante de infección para su entorno.
- 38. Una tremenda amenaza para la salud de la población es el SIDA (infección por VIH). Lo más peligroso es que la mayoría abrumadora de personas infectadas son jóvenes, y entre ellas, el 15% son niños y adolescentes. Últimamente en Ucrania se observa un aumento notable de las enfermedades de transmisión sexual (sífilis, gonorrea), así como de infecciones de transmisión sexual de nueva generación. Es motivo de inquietud la morbilidad por enfermedades de transmisión sexual de la población en edad fértil, lo cual influye negativamente en la función reproductora.
- 39. Están aumentando las tasas de mortalidad de la población por causas llamadas no naturales: a consecuencia de accidentes, asesinatos, suicidios y otros actos externos. Este tipo de muertes es el tercero en importancia para los hombres y el cuarto para las mujeres. Sobre la base de la dinámica de los índices de mortalidad por otras causas, cabe destacar el aumento, casi el doble, de las tasas de mortalidad a causa de trastornos psíquicos.
- 40. Ha aumentado casi en una cuarta parte la tasa de mortalidad a consecuencia de las enfermedades del sistema endocrino, los trastornos de la alimentación, del metabolismo y de la inmunidad, que en gran parte se explican por el empeoramiento del estado del medio ambiente, en particular a consecuencia del accidente de la central de Chernobyl. Las personas que han

participado en la eliminación de las consecuencias del accidente, la población evacuada, en particular la población infantil, la población que reside en el territorio bajo control radiológico, así como los niños nacidos de padres que han sido objeto de radiaciones ionizantes, requieren una atención especial, ya que el estado de salud de esta categoría de población tiene una tendencia negativa muy pronunciada.

- 41. Aun al observar la tasa bastante alta de la mortalidad general de la población en Ucrania, cabe destacar determinados indicios de mejora de la situación que se han manifestado en los últimos tres años y que se expresan en la disminución paulatina de dicha tasa. En ese mismo período también se ha observado la disminución de la mortalidad infantil. La mortalidad infantil durante el primer año de vida ha disminuido de 14,7 en 1995 a 12,8 por 1.000 nacidos vivos en 1998.
- 42. Las tasas de morbilidad de los niños y adolescentes son un criterio importante para evaluar la salud de una nación. Pese a la tendencia observada últimamente de modificación de la tasa de mortalidad infantil, las investigaciones médicas que se han llevado a cabo revelan un empeoramiento constante de la salud física, psíquica e intelectual de los niños. Aumenta la frecuencia de los trastornos congénitos y de las enfermedades hereditarias, cada vez son más frecuentes las enfermedades crónicas y las llamadas enfermedades de la civilización (distonías vasculares, neurosis y enfermedades alérgicas). La tasa de discapacidades en la infancia sigue siendo alta, y aumenta la frecuencia de algunas enfermedades infecciosas (difteria, tuberculosis y sífilis).
- 43. La mortalidad infantil depende en gran medida de la salud de la madre, de las condiciones que se han creado para la vida y el trabajo de la mujer, así como de la alimentación, de las posibilidades de recibir atención médica cualificada y de que los partos transcurran de forma adecuada, etc. La salud de la madre es uno de los factores decisivos que determinan la salud de sus hijos. Sin embargo, los datos que caracterizan la mortalidad materna reflejan las limitaciones de las posibilidades reproductivas de las mujeres en Ucrania. La tasa de mortalidad materna en 1998 fue de 27,2 por 1.000 nacidos vivos.
- 44. Volviendo a la cuestión de los procesos que intervienen en el movimiento natural de la población, cabe observar que tienen efectos negativos para la esperanza de vida al nacer. A principios de los años noventa este índice para el total de la población de Ucrania disminuyó en tres años y fue de 68,08 años, lo cual, sin embargo, es una cifra algo más alta que la de los últimos tres años. En el período bajo examen la esperanza de vida al nacer tenía un ritmo de disminución especialmente alto entre los hombres: tres años (62,74 años). Entre las mujeres este índice ha disminuido durante el último decenio en un año y es de 73,5 años. La diferencia, que ha aumentado considerablemente en estos años, en la distribución de dichos índices por sexo hay que considerarla en cierta medida como una indicación de la mala situación medicodemográfica del país. Este desfase en la esperanza de vida al nacer entre las mujeres y los hombres está condicionado por la mortalidad más temprana de los hombres prácticamente a consecuencia todas las causas.
- 45. La tendencia general a que se detenga la disminución de la esperanza de vida al nacer que se ha observado en los últimos tiempos no se puede llamar un cambio radical en la dinámica de la tasa hacia una modificación positiva; más bien, este fenómeno caracteriza la estabilización del

proceso. Al mismo tiempo, sobre la base de los pronósticos se puede suponer que en el futuro no es muy probable que se produzca una disminución tan considerable como en la primera mitad de los años noventa.

- 46. La despoblación que se produce en Ucrania tiene efectos cualitativos negativos para su composición en cuanto a edad: el envejecimiento de la población. Durante el último decenio la edad media de la población de Ucrania aumentó en 1,3 años y fue de 38 años, y la proporción de personas de 60 o más años aumentó en 1,4 puntos porcentuales y alcanzó el 20,1%. La estructura en cuanto a edades en las zonas rurales es especialmente negativa, ya que la tercera parte de la población está constituida por personas que ya han superado la edad de trabajar. El peso demográfico para 1.000 personas en edad de trabajar que constituyen las personas que ya han superado esta edad alcanza en las zonas rurales 1.019 personas, y en las zonas urbanas, 669 personas, es decir, que en los pueblos cada persona que puede trabajar debe "mantener" a más de una persona, que ya ha pasado esta edad.
- 47. A principios de los noventa el balance de las migraciones interestatales en Ucrania era positivo y el aumento del número de habitantes en el país en 1991 y 1992 ocurrió precisamente gracias al proceso de migración. En 1993 también se registró un aumento debido a la migración, pero no superó la disminución natural, de modo que el número de habitantes general descendió. A partir de 1994 se está reduciendo el número de habitantes de Ucrania debido a la migración interestatal (junto con el descenso natural de la población). En 1998 el balance de la migración fue negativo y constituyó 93.600 personas.
- 48. La emigración de Ucrania a los países extranjeros al principio de este decenio tenía un carácter claramente étnico. Los principales países de inmigración eran (y siguen siendo) Israel, Estados Unidos de América y Alemania. En los últimos años la motivación para la emigración ha cambiado de forma notable: el análisis de la composición nacional de los emigrantes muestra que las razones étnicas han dejado de ser el motivo principal de emigración: la emigración en mucho está condicionada por la falta de estabilidad económica en el país.
- 49. El considerable número de inmigrantes a Ucrania está compuesto básicamente de personas de origen ucranio, personas que habían abandonado el país, así como de personas que regresan, los tártaros de Crimea deportados y las personas de origen étnico alemán. Cabe observar que en la época postsoviética Ucrania es el único país que se ha encargado prácticamente de todos los gastos relacionados con el regreso y la instalación de dichos repatriados. En total en el período que abarca el informe se asignó del presupuesto de Ucrania para dichos fines cerca de 300 millones de dólares de los EE.UU. A pesar de la compleja situación económica y en unas condiciones de crisis financiera general, para las necesidades de esta categoría de ciudadanos se asignan sistemáticamente sumas importantes del presupuesto. Aun así, para el apoyo financiero del proceso de retorno e instalación de los tártaros de Crimea deportados, así como otras nacionalidades de Ucrania, es muy necesaria la asistencia internacional.
- 50. Otro problema relacionado con la migración forzada de la población es la entrada de refugiados que empezó en Ucrania a finales de los años ochenta. Según los cálculos de los especialistas, en ese período Ucrania acogió cerca de 150.000 refugiados de las antiguas repúblicas soviéticas. En los últimos años aumenta el número de refugiados de África,

- de Asia sudoriental y de Oriente Próximo y Medio. De acuerdo con la Ley de refugiados de Ucrania, esta categoría de la población tiene los derechos sociales básicos: derecho a la asistencia médica, a la educación, al trabajo, etc. La garantía de estos derechos también depende directamente del nivel de la financiación presupuestaria.
- 51. Por tanto, la situación sociodemográfica general en Ucrania se caracteriza por una tendencia hacia el envejecimiento de la población que va en aumento; el descenso de la natalidad combinado con una estabilización relativa de la tasa de mortalidad; el empeoramiento del estado de salud de la nación, en particular la salud reproductiva; agudización de los problemas de la familia, la maternidad y la infancia; la existencia de una considerable migración de la población, principalmente en edades activas; y una situación ecológica insatisfactoria.
- 52. Entre las medidas destinadas a detener estos procesos negativos cabe señalar antes que nada el Plan de acción elaborado por el Gobierno de Ucrania cuya puesta en práctica ha de garantizar el mejoramiento de la situación demográfica del país. El objetivo principal de las medidas que se están llevando a cabo es la solución coherente de los problemas más acuciantes en el ámbito de la población por medio de la elaboración y la aplicación de programas complejos con objetivos determinados en el marco de una estrategia única de política demográfica nacional.

Diversos indicadores que caracterizan la situación demográfica en Ucrania

Indicadores	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Número de habitantes de Ucrania en								
millones de personas (a finales de año):	521	522	521	517	513	509	505	501
Población urbana	353	354	354	351	348	345	343	340
Población rural	168	168	167	166	165	164	162	161
Hombres	242	243	242	240	236	234	235	233
Mujeres	279	279	279	277	277	275	270	268
Natalidad (por 1.000 personas)	121	114	107	100	96	91	87	83
Mortalidad (por 1.000 personas)	129	134	142	147	154	152	149	143
Mortalidad infantil antes de un año de								
edad (por 1.000 nacidos vivos)	139	140	149	145	147	143	140	128
Mortalidad materna (por 1.000 nacidos								
vivos)	298	313	328	313	323	304	251	272
Disminución natural (reducción)	-391	-1.003	-1.842	-2.431	-2.997	-3.095	-3.115	-3.007
Carga demográfica para la población en								
edad activa (por 1.000 personas):	795	797	797	794	791	786	781	768
En centros urbanos	697	699	698	695	690	686	680	669
En zonas rurales	1.041	1.046	1.047	1.045	1.044	1.041	1.037	1.019
Número de matrimonios								
(por 1.000 personas)	95	76	82	77	84	60	68	62
Número de divorcios								
(por 1.000 personas)	39	43	42	40	38	38	37	36
Balance de la migración								
(1.000 personas)	1.484	2.881	496	-1.432	-948	-1.311	-821	-936

Esperanza de vida al nacer

Período al que	Toda la	En particular				
corresponde el	población	Hombres	Mujeres			
indicador	poblacion	(edad)	(edad)			
1989 a 1990	7.068	6.587	7.506			
1991 a 1992	6.930	6.420	7.418			
1992 a 1993	6.867	6.350	7.370			
1993 a 1994	6.798	6.278	7.315			
1994 a 1995	6.722	6.182	7.272			
1995 a 1996	6.693	6.140	7.265			
1996 a 1997	6.736	6.191	7.295			
1997 a 1998	6.808	6.274	7.350			

Tasa de fertilidad general (1998)

	tal de mujeres ad fértil	Indicador de la fertilidad general			
Al 1º de enero Al 1º de enero		Al 1º de enero	Al 1º de enero		
de 1998 de 1999		de 1998	de 1999		
12.784.056	12.789.258	1,19	-		

B. Marco normativo general de protección de los derechos humanos

- 53. El artículo 55 de la Constitución de Ucrania contiene una disposición según la cual los derechos y las libertades de los ciudadanos están protegidos por los tribunales. Se garantiza a cada persona el derecho a recurrir ante los tribunales contra las decisiones, actos u omisiones de los órganos del poder estatal, de los órganos de la administración local, así como de los funcionarios públicos y administrativos. Cada ciudadano tiene derecho a recurrir para la defensa de sus derechos al Encargado del Consejo Supremo de Ucrania para los Derechos Humanos. Toda persona tiene derecho, una vez agotados todos los medios nacionales de defensa de sus derechos, a dirigirse para la protección de sus derechos y libertades a las instituciones judiciales internacionales pertinentes o a los órganos correspondientes de las organizaciones internacionales, en los cuales Ucrania es miembro o Parte. Toda persona tiene derecho a defender sus derechos y libertades de las infracciones y actos ilegales por todos los medios que no estén prohibidos por la legislación.
- 54. Toda persona tiene derecho a indemnización por cuenta del Estado o los órganos de autogobierno local por los daños materiales y morales infligidos mediante decisiones, actos u omisiones ilícitos de los órganos del poder estatal, de los órganos de autogobierno local, sus funcionarios y personal administrativo en el ejercicio de su autoridad (artículo 56 de la Constitución de Ucrania). Los procedimientos para la compensación por los daños están definidos en el artículo 40 del Código Civil de Ucrania.

55. La Constitución de Ucrania protege los derechos humanos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. No se permite el incumplimiento de estos derechos. Las normas del derecho internacional, en particular las que se refieren a las libertades y los derechos humanos, se convierten en parte de la legislación nacional siempre y cuando el Consejo Supremo de Ucrania exprese su acuerdo con la obligatoriedad de los acuerdos internacionales.

II. CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO

Artículo 1 - Derecho de los pueblos a la libre determinación

- 56. La Constitución de Ucrania, aprobada por el Consejo Supremo de Ucrania el 28 de junio de 1996, proclama que el pueblo ucranio está constituido por los ciudadanos de Ucrania de todas las nacionalidades. El artículo 11 de la Constitución definió los componentes estructurales de la sociedad ucrania: la nación ucrania, las minorías nacionales y los pueblos autóctonos, e impone al Estado la obligación de contribuir a su personalidad étnica, cultural, lingüística y religiosa.
- 57. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de minorías nacionales de Ucrania en Ucrania "pertenecen a las minorías de Ucrania los grupos de ciudadanos de Ucrania que no son ucranios por su nacionalidad y que manifiestan un sentimiento de conciencia nacional y de unidad entre ellos". Cabe observar que de acuerdo con la llamada "variante cero" aprobada por Ucrania, se convirtieron en sus ciudadanos todos los ciudadanos de la ex URSS que en el momento de la proclamación de la independencia de Ucrania (24 de agosto de 1991) residían en su territorio, así como todas las personas independientemente de su raza, color, origen étnico u otras características que en el momento de entrada en vigor de la Ley de ciudadanía de Ucrania (13 de noviembre de 1991) vivían permanentemente en el territorio de Ucrania y no eran ciudadanos de otros Estados. Por consiguiente, todos los ciudadanos de Ucrania que no pertenecían a la nacionalidad ucrania adquirieron el derecho de definirse, por voluntad propia, como minorías nacionales.
- 58. De conformidad con el artículo 6 de la Ley de minorías nacionales en Ucrania "el Estado garantiza a todas las minorías nacionales el derecho a una autonomía nacional y cultural: la utilización y enseñanza en la lengua materna o aprendizaje de la lengua materna en las instituciones docentes estatales o bien por medio de sociedades culturales nacionales; el desarrollo de las tradiciones culturales nacionales, la utilización de la simbología nacional, la celebración de las fiestas nacionales, la práctica de su religión, la satisfacción de las necesidades en literatura, arte, medios de comunicación y creación de instituciones nacionales culturales y docentes. Los monumentos históricos y culturales de las minorías nacionales en el territorio de Ucrania están protegidos por la ley".
- 59. El artículo 24 de la Constitución de Ucrania garantiza el derecho a la igualdad ante la ley en todos los ámbitos de la vida económica, social, política y cultural: "Los ciudadanos tienen iguales derechos y libertades constitucionales y son iguales ante la ley. No puede haber

privilegios ni limitaciones por motivos de raza, color, convicciones políticas, religiosas o de otro tipo, sexo, origen étnico y social, situación económica, lugar de residencia, idioma u otros motivos". El derecho a la igualdad ante la ley y la prohibición de la discriminación por motivos étnicos están consagrados en la Ley de minorías nacionales de Ucrania (arts. 1, 9 y 18).

- 60. La obligación de los ciudadanos de respetar la cultura, el idioma, las tradiciones, las costumbres y los rituales de las minorías nacionales está consagrada en el artículo 2 de la Ley de minorías nacionales de Ucrania y el artículo 11 de las Bases legislativas de Ucrania sobre cultura. De acuerdo con el artículo 56 de la Ley de educación de Ucrania, el personal docente y científico está obligado a "preparar a los alumnos y estudiantes para la vida consciente en un espíritu de comprensión mutua, paz y concordia entre todos los pueblos, así como todos los grupos étnicos, nacionales y religiosos".
- 61. El Estado presta gran atención al desarrollo de la cooperación de las minorías nacionales. Los representantes de las minorías nacionales examinan conjuntamente y adoptan decisiones en un órgano deliberativo, el Consejo de representantes de las uniones sociales de las minorías nacionales, que depende del Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y Migración (el órgano central del ejecutivo en el ámbito de la reglamentación de las relaciones interétnicas); también hay consejos deliberativos de representantes de las minorías nacionales que funcionan dependiendo de las autoridades locales; en Crimea existe la Asociación de las Sociedades y Comunidades Nacionales de Crimea, además y se ha creado la Confederación de Sociedades Nacionales y Culturales de Ucrania occidental.

Artículo 2 - No discriminación

- 62. De conformidad con la primera parte del artículo 26 de la Constitución de Ucrania, los extranjeros y las personas sin ciudadanía que se encuentran en Ucrania de forma legal gozan de los mismos derechos y libertades y tienen las mismas obligaciones que los ciudadanos de Ucrania, salvo las excepciones determinadas por la Constitución, las leyes y los acuerdos internacionales de Ucrania.
- 63. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros de Ucrania, éstos no pueden participar en las elecciones ni ser elegidos a los órganos de administración estatal o autogobierno, ni participar en referéndums.
- 64. El servicio militar obligatorio no abarca a los extranjeros, que no prestan servicios en las fuerzas armadas de Ucrania ni en otras formaciones militares creadas de acuerdo con la legislación del país (artículo 24 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros).
- 65. Los extranjeros no pueden ser nombrados para ocupar determinados puestos ni para dedicarse a determinadas actividades, si de acuerdo con la legislación de Ucrania el nombramiento para estos puestos o el desempeño de tales actividades conllevan ser titulares de la ciudadanía de Ucrania (párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros).
- 66. De conformidad con la primera parte del artículo 12 de la Ley de asociaciones públicas de los ciudadanos pueden pertenecer a partidos políticos únicamente los ciudadanos de Ucrania que hayan alcanzado la edad de 18 años.

Artículo 3 - Igualdad de hombres y mujeres

- 67. El artículo 21 de la Constitución de Ucrania estipula que todas las personas son libres e iguales en su dignidad y derechos. Los derechos y las libertades de la persona son inalienables e inmutables.
- 68. El artículo 24 de la Constitución de Ucrania estipula que los ciudadanos tienen los mismos derechos y libertades constitucionales y son iguales ante la ley. No puede haber privilegios ni limitaciones por motivos de raza, color de la piel, convicciones políticas, religiosas o de otro tipo, sexo, origen étnico y social, situación económica, lugar de residencia, idioma u otros motivos.
- 69. La igualdad de derechos entre hombres y mujeres se garantiza de la siguiente manera: a) la existencia de igualdad de oportunidades en las actividades sociales, políticas y culturales, en la educación y la formación profesional, en el trabajo y su remuneración; b) medidas especiales de protección del trabajo y de la salud de las mujeres; c) existencia de prestaciones de pensión; d) creación de condiciones que permiten a la mujer compaginar el trabajo con la maternidad; e) la protección jurídica, el apoyo material y moral de la maternidad y la infancia, en particular la existencia de licencias con conservación del sueldo y otras prestaciones para las mujeres embarazadas y las madres.
- 70. El artículo 34 de la Constitución de Ucrania garantiza a todos los ciudadanos el derecho a la libertad de pensamiento y palabra y de libre expresión de sus opiniones y convicciones. Cada persona tiene derecho a reunir, conservar, utilizar y difundir libremente la información de forma oral, escrita o de otra forma, según su elección.
- 71. El artículo 9 de la Ley de información de Ucrania estipula que todos los ciudadanos, las personas jurídicas y los órganos estatales tienen derecho a la información, lo cual significa la posibilidad de recibir, utilizar, difundir y conservar libremente los datos necesarios para la realización de sus derechos, libertades e intereses legítimos y para el cumplimiento de las tareas y funciones que les son encomendadas.
- 72. El ejercicio del derecho a la información por los ciudadanos, las personas jurídicas y el Estado no debe menoscabar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, espirituales, ecológicos y de otro tipo, así como las libertades y los intereses legítimos de otros ciudadanos ni las libertades y los intereses de personas jurídicas.
- 73. Todo ciudadano tiene libre acceso a la información que le concierne directamente, con excepción de los casos previstos por la legislación de Ucrania. El artículo 54 de la Constitución de Ucrania garantiza a los ciudadanos la libertad de la creación literaria, artística y científica, la protección de la propiedad intelectual, de sus derechos de autor, de los intereses morales y materiales que surgen en relación con las diversas manifestaciones de la actividad intelectual.
- 74. Todo ciudadano tiene derecho a los resultados de sus actividades intelectuales y creadoras; nadie puede utilizarlos ni difundirlos sin su consentimiento, con excepción de los casos previstos en la legislación.

- 75. Para garantizar la igualdad entre los hombres y las mujeres el Gobierno de Ucrania ha aprobado los siguientes actos normativos y jurídicos:
 - Disposición Nº 244 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 16 de mayo de 1992, sobre los procedimientos para la fijación de pensiones en condiciones de favor para las mujeres que trabajan en la producción agrícola y que tienen cinco o más hijos;
 - Disposición Nº 276 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 26 de mayo de 1992, sobre las medidas para la aplicación del Decreto del Parlamento de Ucrania, de 29 de abril de 1992, relativo al aumento de las garantías sociales para la población;
 - Disposición Nº 431 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 28 de julio de 1992, sobre el programa a largo plazo para el mejoramiento de la situación de las mujeres, la familia, la protección de la maternidad y de la infancia;
 - Disposición N° 711 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 14 de octubre de 1994, sobre la aprobación de la lista de especialidades según la cual las mujeres que tienen la preparación correspondiente pueden entrar en el servicio militar;
 - Disposición Nº 381 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 27 de marzo de 1996, sobre el programa para 1996 a 1998 para liberar a las mujeres de las actividades relacionadas con trabajos duros y condiciones perjudiciales, así como sobre la limitación de la utilización de su trabajo durante la noche;
 - Disposición Nº 993 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 8 de septiembre de 1997, sobre la aprobación del Plan nacional de acción para 1997-2000 para mejorar la situación de las mujeres y potenciar su función en la sociedad;
 - Decreto Nº 136-96 del Presidente de Ucrania relativo a la puesta en libertad de algunas categorías de mujeres condenadas y menores de edad en los centros penitenciarios, de 20 de febrero de 1996;
 - Disposición Nº 475-14 del Consejo Supremo de Ucrania sobre la Declaración acerca de las disposiciones generales de la política estatal relativa a la familia y a las mujeres, de 5 de marzo de 1999.
- 76. El Estado, mediante su Ley Nº 505/96 BP, de 15 de noviembre de 1996, relativa a las licencias estipuló las garantías del derecho a las licencias de las mujeres para poder recuperar la capacidad de trabajo, fortalecer la salud, así como para criar a los hijos y satisfacer las necesidades vitales de la persona.
- 77. Mediante la Disposición Nº 993 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 8 de septiembre de 1997, se aprobó el Plan nacional de acción para 1997-2000 para mejorar la situación de las mujeres y potenciar su función en la sociedad. La coordinación de la labor de aplicación del Plan nacional corresponde al Comité Estatal de Asuntos de la Familia y la Juventud y sus órganos locales. Para garantizar los vínculos y la cooperación entre los órganos del poder estatal

y las instituciones sociales en materia de asuntos de la mujer se ha creado, dependiendo del Comité Estatal, el Consejo de Coordinación de Asuntos de la Mujer (Orden Nº 7/5, de 27 de marzo de 1997) y el Consejo de igualdad de oportunidades (Consejo del Género) (Orden Nº 82, de 9 de marzo de 1998).

- 78. Para llevar a la práctica el Plan nacional de acción se han elaborado un proyecto de declaración sobre las bases de la política estatal en materia de familia y mujeres y los conceptos para mejorar la situación de las mujeres. El Parlamento de Ucrania, al atribuir especial importancia a la familia y a las mujeres en el desarrollo político, económico y cultural de Ucrania, aprobó el 5 de marzo de 1999 la Declaración sobre las bases de la política estatal de Ucrania en relación con la familia y las mujeres. El proyecto de conceptos para mejorar la situación de las mujeres se ha transmitido al Parlamento de Ucrania.
- 79. En mayo de 1998 se celebró el Congreso ucranio titulado "Las mujeres en el umbral del siglo XXI: situación, problemas y vías para el desarrollo social", que contribuyó a fomentar el movimiento de mujeres. En la labor del Congreso participaron 300 delegados de todas las regiones de Ucrania. Durante la celebración del Congreso trabajaron 11 secciones, entre las cuales estaba la sección de contribución a la igualdad de género en Ucrania. Las propuestas expresadas durante el Congreso se vieron reflejadas también en la declaración del Presidente de Ucrania sobre los resultados de su participación en la labor del Congreso ucranio sobre las mujeres. Para llevar a la práctica los elementos de dicha declaración el año pasado el Comité Estatal de Asuntos de la Familia y la Juventud, con la participación de los ministerios interesados, preparó el proyecto de ley de Ucrania relativo a la modificación y las adiciones al Código Penal y Código Procesal de Ucrania referentes a la protección de las mujeres de determinadas formas de violencia (transmitido al Parlamento de Ucrania). Dada la importancia que se atribuye a mejorar la situación de las mujeres, la familia, la protección de la maternidad y la infancia, y teniendo en cuenta las propuestas hechas por los participantes en el Congreso ucranio sobre las mujeres, se preparó un proyecto de disposición del Gobierno relativo a las medidas para aumentar la protección de la maternidad y la infancia (Disposición Nº 1929 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 4 de diciembre de 1998).
- 80. Se celebran conferencias, seminarios y mesas redondas dedicados a la situación de las mujeres y a la búsqueda de maneras para solucionar sus problemas. Así, por ejemplo, con el apoyo del Comité Estatal de Asuntos de la Familia y la Juventud, la organización internacional "Zhinocha Gromada" celebró un seminario titulado "Garantía de la igualdad de las mujeres y los hombres en Ucrania en el período de transición"; junto con la Organización Internacional del Trabajo se celebró una conferencia nacional tripartita titulada "Las mujeres en el mercado de trabajo de Ucrania" (1998), en que se examinaron los problemas de las mujeres trabajadoras y las mujeres desempleadas, las maneras de combatir la discriminación y de aumentar su capacidad de hacer frente a la competencia, así como la experiencia internacional en la solución de los problemas de las mujeres en el mercado de trabajo.
- 81. Con la participación de las organizaciones sociales de Ucrania se ha celebrado una serie de seminarios regionales en el marco del proyecto común con la Oficina Internacional del Trabajo titulado "La enseñanza y la difusión de información sobre los derechos de las mujeres trabajadoras en Ucrania".

- 82. En Ucrania se lleva a cabo una campaña de información destinada a impedir la trata de mujeres. Gracias al apoyo financiero y de organización del Comité Estatal de Asuntos de la Familia y la Juventud, la organización internacional La Strada-Ucrania celebró un seminario internacional titulado "Búsqueda de vías para solucionar los problemas de la prevención de la trata de mujeres en Ucrania". Se organizan seminarios y cursos de formación sobre los problemas de prevención de la trata de mujeres. Sobre la base de los centros regionales de los servicios sociales para la juventud y las organizaciones sociales de mujeres se han abierto "líneas rojas" y "teléfonos de la confianza".
- 83. Ha empezado la organización de una red de instituciones para mujeres y muchachas víctimas de abusos, en particular de abusos en el hogar. La primera institución de este tipo se abrió en Kiev el verano de 1998. En 1999, con el apoyo del Comité Estatal de Asuntos de la Familia y la Juventud, está prevista la apertura de cuatro instituciones de este tipo.
- 84. En mayo de 1999 el Comité Estatal de Asuntos de la Familia y la Juventud, junto con la organización social Liga de Mujeres Electoras 50/50, celebró una serie de mesas redondas y seminarios sobre prevención de la violencia, en que participaron representantes de los órganos estatales y las dirigentes de las organizaciones sociales de mujeres de Ucrania, durante los cuales los problemas de la violencia contra la mujer se examinaron en el contexto de la formulación de una política de género en Ucrania.

III. CUESTIONES RELATIVAS A DERECHOS CONCRETOS RECONOCIDOS EN EL PACTO

Artículo 6 - El derecho al trabajo

- 85. Toda persona tiene el derecho a trabajar, lo cual comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado. El Estado crea las condiciones necesarias para la plena realización por los ciudadanos del derecho a trabajar, garantiza la igualdad de oportunidades para la elección de una profesión y del tipo de actividad laboral y lleva a cabo programas de formación profesional y técnica, de capacitación y readiestramiento de personal de acuerdo con las necesidades sociales (artículo 43 de la Constitución de Ucrania).
- 86. El Estado garantiza a la población en edad de trabajar el carácter voluntario del trabajo, la elección o el cambio de profesión y de tipo de actividad; la protección de la negativa infundada de admitirles a un empleo y del despido ilegal, así como contribuye con todos los medios posibles, en particular la orientación profesional y el readiestramiento, a la elección de un trabajo adecuado y a ser contratado de acuerdo con la vocación, la capacidad, la preparación profesional y la formación, teniendo en cuenta las necesidades sociales (artículo 4 de la Ley de empleo de la población).
- 87. Con la promulgación en 1991 de la Ley de empleo de la población en el país aparecieron por primera vez desempleados inscritos oficialmente en un registro. El desarrollo del mercado de trabajo en este período puede dividirse en dos etapas: hasta 1996 y después de ese año. La primera etapa se caracterizaba por el bajo número de desempleados inscritos, por la falta de información sobre la totalidad del mercado de trabajo y por el volumen del desempleo

económico, así como por las grandes asignaciones para el fondo de ocupación (3% del fondo de consumo). A pesar de la reducción superior al 50% del PNB (la tasa media anual de reducción entre 1991 y 1995 fue del 10,5%), el nivel de desempleados inscritos era bajo: 0,3% de la población activa. La disminución del número de empleados no correspondía al descenso de la producción, lo cual se manifestó en el aumento artificial de la fuerza de trabajo en las empresas, es decir, el desempleo oculto.

- 88. En 1996 empezó el rápido crecimiento del desempleo abierto e inscrito en un registro oficial. La reforma y la reestructuración de la producción intensificaron la liberación de la fuerza de trabajo y aumentaron su fluidez. El número de habitantes ocupados en la economía disminuyó desde 1996 en 1,7 millones de personas. Se observa un número considerable de despidos en comparación con la contratación. Debido a la reorganización de la producción y a la disminución de las plantillas desde 1996 quedaron sin trabajo más de un millón de personas. Al mismo tiempo, en las empresas siguen conservando un número considerable de fuerza de trabajo innecesaria. Por ejemplo, en 1998, 2,8 millones de personas o el 24% del promedio de los trabajadores se encontraban con licencias administrativas sin sueldo. Había más de 800.000 personas que estaban desempleadas durante un período superior al mes, y 2,2 millones de personas trabajaban una jornada incompleta. Las pérdidas de horas de trabajo a consecuencia de las licencias forzosas alcanzaron 1.567,8 millones de horas/hombre. La duración media de las licencias por persona en Ucrania era de 561,3 horas (en la industria, la construcción, las ciencias y las artes, de 627 a 840 horas).
- 89. Según los resultados de muestreos aleatorios de los hogares siguiendo la metodología internacional, la tasa de desempleo total en Ucrania en octubre de 1995 era del 5,6%, en octubre de 1998, del 11,3%, y en marzo de 1999, del 14,7% de la población activa.
- 90. La estrategia estatal en materia de política social está definida en el Decreto del Presidente de Ucrania relativo a las tendencias principales de la política social durante el período de 1997 a 2000 (N° 1166/97, de 18 de octubre de 1997). El objetivo de esta política es la creación de mecanismos concretos para llevar a la práctica los principios de una economía socialmente orientada y el aumento de la eficacia de la política social sobre la base de una utilización racional de los recursos materiales y financieros existentes. La tarea primordial de la política social es la garantía de una ocupación productiva total de la población, el aumento de la calidad y de la capacidad competitiva de la fuerza de trabajo y la mitigación de las consecuencias sociales del desempleo.
- 91. La política estatal de empleo tiene en cuenta las normas internacionales y se basa en el principio consignado en la Ley de empleo de la población de la garantía de iguales derechos y oportunidades para todos los ciudadanos, independientemente de su origen, condición social y económica, características raciales y nacionales, sexo, edad, convicciones políticas, actitud hacia la religión, y la elección libre de la actividad de acuerdo con las capacidades y la preparación profesional teniendo en cuenta los intereses personales y las necesidades sociales.
- 92. Las tareas principales de la política estatal en el ámbito del empleo es la introducción de un conjunto de medidas interrelacionadas de política en materia de inversiones, tecnología, finanzas y sociales, el perfeccionamiento de las formas y de los métodos de la formación profesional y el readiestramiento del personal, el aumento de la movilidad de los recursos laborales y la formación de un mercado de trabajo civilizado y de una protección segura del desempleo.

- 93. Para poner en práctica esta política y garantizar a los ciudadanos la protección social del desempleo prevista en la Constitución de Ucrania, en 1991 se creó en el país el servicio estatal de empleo. Todas las personas en edad activa tienen garantizada la asistencia del servicio estatal de empleo dependiendo de la situación del mercado de trabajo, de sus capacidades, cualificación y formación.
- 94. Todos los años aumenta el número de ciudadanos que recurren a la asistencia del servicio de empleo. En 1998 el servicio estatal de empleo tenía inscritas a 2.036.700 personas, de las cuales encontraron empleo 390.600, y fueron eliminadas del registro por diversas razones 606.800 personas. Para finales del año había inscritas 1.039.300 personas, entre ellas 1.003.200 desempleados. Para las demás funcionaba un sistema de búsqueda activa de trabajo (en los siete días anteriores de asignarles la condición de desempleados).
- 95. Entre la población desocupada inscrita las mujeres constituían el 56,2%, y los jóvenes menores de 28 años, el 37,1%. Una de cada cuatro personas antes de inscribirse en el servicio de empleo llevaba más de un año sin trabajar por diversas razones. Entre la población desocupada inscrita la proporción de personas con estudios superiores avanzados era del 11%, con estudios superiores básicos del 21%, con formación profesional y técnica del 30%, con estudios secundarios generales del 30%, y con estudios primarios y secundarios básicos del 6%.
- 96. En 1998 se dirigieron al servicio de empleo 34.000 graduados de escuelas secundarias generales que no tienen formación profesional. Entre ellas se encontró trabajo para 8.900 personas y 11.500 recibieron formación profesional por cuenta del servicio de empleo.
- 97. La tasa media de desempleo en Ucrania al 1º de enero de 1999 fue del 3,69%. En un desglose regional, iba desde el 0,74% en Kiev hasta el 7,18% en la región de Ivanovo-Frankovskaya. En algunas ciudades y zonas la situación en el mercado de trabajo era más tensa: en 66 centros de empleo la tasa de los desempleados inscritos oscilaba entre el 8 y el 19,5%.
- 98. La situación en los mercados de trabajo es especialmente compleja en las regiones y centros que tienen una economía de estructura múltiple, en que durante la reestructuración de una o varias empresas una proporción considerable de los habitantes se ha quedado sin trabajo. Estas ciudades y zonas son las regiones Dnepropetrovsk, Jarkov, Sumsk, Chernigov, Kiev y algunas otras, en que la tasa de desempleo era superior al 14%.
- 99. Se está agudizando la situación en las zonas en que se están llevando a cabo cierres de empresas de extracción del carbón. De acuerdo con el Programa de cierre de minas y reservas de extracción del carbón, antes del año 2000 se prevé liberar a cerca de 54.000 mineros. Desde el comienzo de las labores de liquidación se ha despedido de estas minas a cerca de 33.000 personas. La tasa de desempleo en algunas ciudades y centros urbanos de extracción del carbón de las regiones de Volynsk, Donetsk y Cherkassk alcanzó a principios de 1999 del 6,8 al 11,1%.
- 100. A pesar del ritmo considerable del aumento del desempleo registrado entre la población rural (3,081), la tasa de desempleo de la población urbana (3,87%) es más alta en todas las zonas, salvo las regiones de Zakarpatye, Ivanovo-Frankovskaya y Lvovskaya.

Ocupación de la población y desempleo (A finales del año, en miles de personas)

	1994	1995	1996	1997	1998
Número de desempleados inscritos al final del					
período					
Total	822	1.269	3.511	6.371	1.003,3
Mujeres	598	922	2.358	4.165	6.204
Jóvenes hasta 28 años	296	474	1.188	1972	3.191
Personas que recibieron ayuda de desempleo					
Total	478	744	2.146	3.616	5.328
Mujeres	354	563	1.481	2.394	3.252
Jóvenes hasta 28 años	149	270	738	1.143	1.787
Relación entre la tasa de desempleo y la población	29	46	127	233	369
activa (porcentaje)					

- 101. Durante el primer trimestre de 1999 buscaron trabajo a través del Servicio de Empleo cerca de 1.396.300 personas, cifra que es 4,8 veces mayor que la del período análogo en 1994. Entre estas personas las mujeres constituían el 60,3%, mientras que en 1994 la cifra era de 62,1%; los jóvenes, 32,2% (40,1%), las personas con discapacidad, 0,1% (0,2%), las personas de edad, 1,9%. En los tres meses del año en curso se ha encontrado trabajo a más de 89.600 personas, entre las cuales hay 39.100 mujeres, lo cual constituye el 43,5% del total de personas que encontraron trabajo mediante el Servicio de Empleo; los jóvenes, 37.800 personas (42,2%), las personas de edad, cerca de 1.000 (1,1%).
- 102. Al 1º de abril de 1999 tenían condición de desempleados 1.099.900 personas, el 60,8% de los desempleados eran mujeres, el 31,6%, jóvenes menores de 28 años, el 1,9%, las personas de edad (los hombres que han cumplido 58 años y las mujeres que han cumplido 53).
- 103. Entre enero y mayo de 1999 había inscritas en los centros de empleo más de 1.600.000 personas. La tasa de desempleados inscritos al 1º de junio del año en curso tenía un promedio del 4,06% en relación con el total de la población activa. Se prevé que antes de finales del año en curso se inscribirán cerca de 3 millones de personas, y en el año 2000, según cálculos provisionales, es posible que en el Servicio de Empleo se registre cerca de 4,5 millones de desempleados, y la tasa de desempleo registrado alcance el 7%.
- 104. Todos los años aumenta el número de desocupados y desempleados que están englobados en las medidas de una política intensa de empleo. En 1998 en comparación con 1997 aumentó en un 30% el número de personas que encontraron empleo en lugares de trabajo vacantes gracias al Servicio de Empleo. Al mismo tiempo, aumentó la parte de estas personas en el número total de personas contratadas: del 8,6% en 1995 al 20,3% en 1998. En 1998 gracias al Servicio de Empleo más de 1.800.000 personas recibieron servicios de consulta profesional, número que excede en 3,7 veces el de 1997. La formación profesional de las personas desocupadas se lleva a cabo en más de 200 profesiones y especialidades, que tienen aceptación en el mercado de trabajo. En 1998, 105.200 personas asistieron a cursos de formación, readiestramiento y perfeccionamiento, lo cual supera en dos veces la cifra de 1997. Además, más de 25.000 personas recibieron formación en profesiones y especialidades que permiten el

autoempleo y la fundación de negocios propios, más de la mitad de las cuales encontraron trabajo en el ámbito de la pequeña empresa. Ha aumentado considerablemente el volumen de los trabajos sociales y se amplían su tipo y estructura. En 1998 participaban en estos trabajos más de 180.000 personas, en particular alumnos de escuelas, estudiantes, ciudadanos que gozan de licencia sin sueldo, jubilados y otras categorías de la población.

- 105. Ha aumentado la financiación de los trabajos sociales con cargo al Fondo de ocupación: en 1999 está previsto dedicar a esta tarea 6 millones de hryvnas.
- 106. Teniendo en cuenta las dificultades de la situación de las personas deportadas, el Servicio de Empleo dedica a esta categoría una atención especial, encontrándoles trabajo en puestos vacantes y prestándoles protección social. En el total de la población de Crimea hay 253.800 ciudadanos deportados (datos de la Dirección General del Ministerio del Interior de Ucrania). Al 1º de abril de 1999 están empadronados y viven en Crimea 65.700 familias de tártaros de Crimea. De los 135.900 tártaros de Crimea en edad de trabajar, 78.400 (57,7%) trabajan en diversos ramos de la economía nacional, lo cual contribuye a la ocupación total de la población en edad activa de Crimea.
- 107. Con el fin de crear unas condiciones socioeconómicas y organizativas para prevenir el aumento del desempleo, reglamentar el mercado de trabajo y lograr la protección social de los desempleados, el Gobierno de Ucrania está elaborando y aprobando una serie de programas correspondientes.
- 108. Así, por ejemplo, todos los años se aprueban programas de desarrollo económico y social de Ucrania. Ha empezado la elaboración del Programa estatal de desarrollo de las posibilidades laborales de Ucrania en que se determinará el conjunto de medidas para potenciar las posibilidades laborales, mejorar la calidad de la fuerza de trabajo y de los puestos de trabajo, etc. Está prevista en el Programa de empleo de la población la coordinación de las actividades en el ámbito del empleo con otras esferas de la política económica y social.
- 109. Sobre la base de los principios básicos definidos por el Parlamento de Ucrania para la política económica y social y el Programa de actividades del Gabinete de Ministros de Ucrania, se ha aprobado el Programa de ocupación de la población para 1997-2000, que tiene por objeto cumplir los objetivos de medio plazo de desarrollo del mercado de trabajo y llevar a la práctica la política estatal en materia de empleo en Ucrania, la cual prevé las tendencias más importantes de la política estatal en el mercado de trabajo y la aplicación de una reglamentación estatal estricta que garantiza el nivel óptimo de empleo y el equilibrio de la oferta y la demanda de la fuerza de trabajo. La eficacia de las medidas estatales en el ámbito del empleo se garantiza por medio de la aprobación por los órganos locales de gobierno de los correspondientes programas territoriales de empleo en que se tienen en cuenta las peculiaridades de cada zona concreta.
- 110. Para mitigar las consecuencias sociales de la liberación de fuerza de trabajo a consecuencia de la reestructuración de las empresas, se están elaborando programas especiales. Por ejemplo, se ha aprobado el Programa de creación de puestos de trabajo con motivo del cierre de las minas y las reservas de carbón de la industria de la minería del carbón de Ucrania cuya puesta en práctica permitirá crear 43.000 nuevos puestos de trabajo para los mineros y sus familiares.

Se está elaborando el programa de empleo de los trabajadores que quedan sin trabajo a causa de la reestructuración del complejo minerometalúrgico de Krivbas (región de Dnepropetrovsk). Prácticamente en todas las regiones de Ucrania se están elaborando programas de reestructuración de determinadas empresas.

- 111. Para estabilizar el mercado de trabajo en las zonas con una compleja situación demográfica y grandes tensiones en ese mercado, el Gobierno de Ucrania está creando zonas económicas especiales e introduciendo un régimen especial de inversiones. Esta medida permite intensificar los procesos de atracción de inversiones dirigiéndolas a las esferas prioritarias de la producción y crear un ámbito sustitutivo de ocupación para los trabajadores que se quedan sin trabajo. Actualmente más de diez zonas de este tipo se han creado y funcionan en Ucrania.
- 112. La disposición sobre el procedimiento para reservar plazas en las empresas, organizaciones e instituciones para el trabajo de las personas que requieren protección social determina el mecanismo de reserva de puestos de trabajo en las empresas "para los ciudadanos que no pueden competir en un pie de igualdad en el mercado de trabajo".
- 113. Para 1998, en las empresas, las organizaciones y las instituciones del país se reservaron para las capas de la población que no están socialmente protegidas 177.300 puestos de trabajo, que se desglosan de la siguiente manera: para las mujeres que tienen hijos menores de 6 años y para las madres que crían solas a hijos hasta 14 años, 49.500 puestos; para los jóvenes, en particular para los huérfanos, 98.700 puestos de trabajo; para las personas en edad de jubilación, 12.500. Se ha encontrado trabajo en estos puestos para 10.800 personas, entre ellas 3.800 mujeres, 10.600 jóvenes y 500 personas de edad.
- 114. Para 1999 se han reservado 147.700 puestos de trabajo, en los cuales, en el primer trimestre del año en curso, se colocó a 10.800 personas. La práctica de reservar en las empresas puestos de trabajo "para los ciudadanos que no pueden competir en un pie de igualdad en el mercado del trabajo" no contradice el objetivo de lograr un máximo de eficacia de la producción.
- 115. La financiación de las medidas de protección social de los desempleados, previstas en el Programa de empleo, se lleva a cabo con cargo al Fondo Estatal de Fomento del Empleo de la Población creado en 1991. Los medios de este Fondo se consiguen gracias a las aportaciones obligatorias de los empleadores y de las personas que trabajan (desde 1997, de acuerdo con la Ley de cotizaciones a la seguridad social obligatoria de Ucrania y que constituye, respectivamente, el 1,5 y el 0,5%). El monto de los gastos para la financiación del Programa de empleo se definen por el Parlamento de Ucrania todos los años durante la aprobación del presupuesto del Estado (los medios del Fondo de Empleo desde 1996 forman parte del presupuesto del Estado). Actualmente el monto total del Fondo de Empleo es insuficiente para garantizar la regulación del mercado de trabajo que corresponda al aumento del desempleo. El monto total de las entradas en el Fondo de empleo en relación con el PNB en 1998 constituyó el 0,44%, lo cual es de cinco a diez veces menos que en los países con una economía de mercado desarrollada.
- 116. El Gobierno de Ucrania lleva a cabo medidas concretas para perfeccionar el sistema de protección social de la población contra el desempleo. Así, por ejemplo, en 1997 se adoptaron modificaciones a la Ley de empleo de la población gracias a las cuales aumenta el nivel de la protección social de los desempleados. Se ha elaborado el proyecto de ley de Ucrania sobre el

seguro estatal obligatorio para casos de desempleo, que prevé la reforma del sistema de pago del subsidio de desempleo, la protección social de las personas parcialmente desempleadas y una nueva estructura de gestión de los medios financieros para el seguro.

- 117. El derecho a elegir el trabajo (una actividad que no esté prohibida por la ley) está garantizado en Ucrania por la Constitución de Ucrania (artículos 42 y 43), el Código de Leyes del Trabajo de Ucrania (artículos 2, 2-1, 5-1 y 22), la Ley de empleo de la población (artículos 1 y 8) y otros actos legislativos.
- 118. De acuerdo con el Código de Leyes del Trabajo de Ucrania (artículo 5-1) los ciudadanos en edad de trabajar que residen permanentemente en el territorio de Ucrania pueden recurrir gratuitamente al servicio estatal de empleo para la elección de un trabajo adecuado y la colocación de acuerdo con su vocación, capacidad, preparación profesional y formación.
- 119. De acuerdo con la Ley de empleo de la población de Ucrania (art. 9) a los ciudadanos que se han dirigido al servicio estatal de empleo en busca de trabajo también se les ofrece gratuitamente orientación profesional, consultas, información para elegir el tipo de actividad y profesión, lugar de trabajo, régimen de trabajo, etc.
- 120. La Ley de empleo de la población (art. 2) determina las condiciones que hay que reunir para tener estatuto de desempleados para las personas que han recurrido al servicio de empleo (aunque no todas las personas que buscan trabajo quieren inscribirse en el registro), y los artículos 26, 28 y 29 de esta ley determinan la forma de pago del subsidio de desempleo a las personas que se han inscrito como desempleados en el servicio estatal de empleo.
- 121. De acuerdo con el artículo 26, las personas cuyo contrato de trabajo ha sido rescindido por iniciativa del propietario o el órgano facultado por él a causa de los cambios en la organización de la producción y del trabajo, en particular la liquidación, la reorganización, la reorientación de la empresa, organización o institución, reducción del número de empleados o de la plantilla, y a los militares licenciados del servicio militar a causa de la disminución del número o la plantilla sin derecho a jubilación, siempre y cuando hayan estado inscritos en el servicio de empleo durante siete días naturales después del despido, como desempleados que buscan trabajo, se les garantiza, a partir del 1º de enero de 2000, el derecho a percibir un subsidio de desempleo equivalente al 100% del sueldo medio en el último lugar del trabajo durante 60 días naturales, el 75% durante 90 días naturales, y el 50%, durante los siguientes 210 días, un subsidio que no supere el sueldo mínimo existente en la rama correspondiente de la economía nacional, pero que no sea inferior del monto del sueldo mínimo definido por la ley.
- 122. A esta categoría pertenecen las personas que han dejado el trabajo por traslado o cambio de residencia voluntario de los territorios de contaminación radiactiva y que se han inscrito en el plazo de un mes después del despido en el servicio de empleo como personas que buscan trabajo.
- 123. Las garantías de este artículo se extienden también a las personas que han perdido el trabajo a consecuencia de un accidente laboral o al contraer una enfermedad laboral.

- 124. De acuerdo con el artículo 29 de la ley, a las personas inscritas en el servicio de empleo en condiciones generales como personas que buscan trabajo se les garantiza el pago de un subsidio:
 - no inferior al 50% del sueldo medio en el último lugar de trabajo, pero no superior al sueldo medio que se ha creado en el ámbito correspondiente de la economía nacional y no inferior al salario mínimo determinado por la legislación, si las personas durante los 12 meses anteriores al comienzo del desempleo trabajaron por lo menos 26 semanas naturales;
 - no inferior al monto del sueldo mínimo determinado por la legislación en todos los demás casos.
- 125. Los plazos y la duración del pago del subsidio están definidos en el artículo 28 de la ley. El pago del subsidio empieza al octavo día después de la inscripción de la persona hasta que encuentra trabajo, pero en un plazo no superior a los 360 días naturales durante dos años; para las personas en edad de prejubilación (hombres hasta los 57 años, mujeres hasta los 53 años), hasta 720 días naturales; los ciudadanos que han querido reanudar la vida activa después de un lapso grande (más de 6 meses) reciben el subsidio durante 180 días naturales como máximo.
- 126. El pago del subsidio de desempleo puede aplazarse o detenerse durante un plazo de tres meses, de acuerdo con el artículo 30 de la ley, en los casos siguientes:
 - a) Recepción por la persona, de acuerdo con la legislación vigente, de una indemnización por despido u otras sumas percibidas con motivo del despido;
 - b) Despido del último lugar de trabajo por iniciativa propia sin razones que lo justifiquen, de acuerdo con los párrafos 3, 4, 7 y 8 del artículo 40 y el artículo 41 del Código de Leyes del Trabajo de Ucrania;
 - c) Por incumplimiento de las recomendaciones del servicio de empleo;
 - d) La negativa de aceptar dos trabajos adecuados, etc.
- 127. Cuando termina el plazo de pago del subsidio de desempleo la persona puede recibir durante 180 días naturales asistencia material de desempleo cuyo monto equivale al 75% del sueldo mínimo fijado por la ley, siempre y cuando el total de los ingresos medios mensuales para cada miembro de la familia no supere el mínimo de ingresos no imponibles determinado por la ley (artículo 31 de la ley).
- 128. Desde el 1º de mayo de 1999 el Gobierno aprobó una disposición según la cual se aumentó el monto del subsidio mínimo de desempleo de 16,6 a 25 hryvnas.

Artículo 7 - El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

129. El sueldo mínimo es un monto definido por la ley correspondiente a un trabajo sencillo y no cualificado cuya remuneración no puede reducirse para el trabajador que cumpla la norma mensual o por horas de trabajo. El sueldo mínimo es una garantía social del Estado, obligatoria en todo el territorio de Ucrania para las empresas de propiedad y administración de cualquier tipo (artículo 3 de la Ley de la remuneración del trabajo).

- 130. Al determinar el monto del salario mínimo, la Ley de remuneración del trabajo (art. 9) tiene en cuenta el monto del presupuesto medio de consumo, el nivel general de los sueldos medios, la productividad del trabajo, la tasa de ocupación y otras condiciones económicas. Cuando se determina el salario mínimo, éste no puede ser más bajo que las cifras correspondientes al nivel de subsistencia.
- 131. Sin embargo, teniendo en cuenta la compleja situación económica del país, el monto del salario mínimo por ahora no corresponde a dicho nivel. El Gobierno, a medida que se estabiliza y se desarrolla la economía, adopta medidas para acercar estos índices. En los últimos tres años el monto del salario mínimo ha aumentado casi en cinco veces; la parte del sueldo mínimo en relación del sueldo medio ha aumentado casi hasta el 50%. Actualmente el salario mínimo constituye el 82% del monto del nivel de subsistencia, y desde el 1º de enero de 1999 será de 74 hryvnas al mes. El sueldo medio en mayo de 1999 era de 168,87 hryvnas. En el anexo 2 figuran datos sobre la evolución del salario medio y el mínimo de 1990 a 1998.
- 132. De acuerdo con la legislación vigente, el salario mínimo prácticamente corresponde a la tarifa del salario de un trabajador no cualificado. Teniendo en cuenta las primas, los aumentos y las subvenciones, cuya proporción constituye más del 30% del salario medio de los trabajadores, actualmente ya se garantiza el poder adquisitivo de los trabajadores en una suma equivalente al nivel de subsistencia.
- 133. El monto del salario mínimo se determina teniendo en cuenta los siguientes factores: a) el monto del presupuesto mínimo de consumo con el acercamiento subsiguiente de sus indicadores a medida que se estabilice y desarrolle las economías del país; b) el nivel general del sueldo medio; c) la productividad del trabajo, la tasa de ocupación y otras condiciones económicas. El salario mínimo se determina para que su monto no sea inferior al monto correspondiente al nivel de subsistencia calculado para una persona que trabaja.
- 134. El monto del salario mínimo está determinado por el Consejo Supremo de Ucrania según las instrucciones del Gabinete de Ministros de Ucrania, por lo general una vez al año durante la aprobación del presupuesto estatal de Ucrania, teniendo en cuenta las propuestas formuladas durante las negociaciones de los representantes de los sindicatos, los empresarios o los órganos facultados por ellos reunidos para llevar a cabo negociaciones colectivas y lograr un acuerdo general.
- 135. El monto del salario mínimo se revisa en función del aumento del índice de precios del consumo y las tarifas de los servicios, según el acuerdo de las partes en las negociaciones colectivas (artículos 9 y 10 de la Ley de remuneración del trabajo).
- 136. En el período de transformación de la economía en una economía de mercado, la población de Ucrania ha tenido graves pérdidas sociales: han disminuido los ingresos reales y la capacidad adquisitiva de la población, se han devaluado los ahorros, ha disminuido el volumen y la calidad del consumo, han aumentado las diferencias según los ingresos y una parte considerable de la población se ha empobrecido.

- 137. Los ritmos de la disminución de los ingresos monetarios reales de la población, empezando por 1992 (en relación con el año anterior) correspondían a los procesos inflacionarios (en 1992 el índice de precios del consumo en comparación con el año anterior era de 1.658,2%, en 1995, 476,8%, y en 1998, 110,5%).
- 138. La fuente principal de información sobre el nivel de vida de la población es el estudio de los presupuestos familiares. Ha aumentado el número de personas cuyos ingresos per cápita están por debajo del nivel de subsistencia, lo cual produce la reducción de la clase media (en 1998, 14,4 millones de personas, o el 28,5% de la población del país tenía ingresos medios mensuales inferiores al nivel de subsistencia).
- 139. Últimamente se ha modificado de forma considerable la estructura de los ingresos monetarios de la población, lo cual ha producido cambios en la estructura de los ingresos medios de las familias y coincide con el desarrollo de la actividad empresarial y la disminución de la propiedad del Estado. Si se compara la estructura de los ingresos totales per cápita de las familias entre 1998 y 1990, es evidente que la parte correspondiente al trabajo ha disminuido en 1,5 veces, y la parte de los ingresos procedentes de una empresa privada y de los ingresos de otras fuentes ha aumentado, respectivamente, 2,6 veces y 2 veces.
- 140. La estructura de la utilización de los ingresos totales de las familias en los últimos años se ha modificado tendiendo hacia el aumento de la proporción de los gastos para la compra de productos alimentarios y el pago de servicios a expensas de la parte de gastos correspondientes a los artículos no alimentarios (en comparación con 1990, la parte de los gastos correspondientes a la alimentación aumentó en 1,8 veces, y para los artículos no alimentarios ha disminuido prácticamente el doble).
- 141. La estructura de la utilización de los ingresos totales de las familias presenta grandes diferencias en las ciudades y en las aldeas. Si en 1990 las familias que vivían en poblaciones urbanas utilizaban para la alimentación el 32% de sus ingresos, para los artículos no alimentarios, el 33,1%, y para el pago de los servicios, el 9,1%, en las zonas rurales las cifras correspondientes son el 35,1, el 25,1 y el 4,3%; en 1998 estos gastos eran, respectivamente: en las zonas urbanas, el 49,2, el 16,6, y el 18,3%; en las zonas rurales, el 69,5, el 15 y el 6,7%.
- 142. La parte de los gatos de las familias destinada a los servicios ha aumentado en comparación con 1990 en 1,6 veces, lo cual está relacionado principalmente con el incremento del costo de los servicios de vivienda, cuya parte ha aumentado en 2,6 veces (en las familias urbanas, en 3 veces), y los servicios de transporte, en 1,4 veces. Al mismo tiempo han disminuido los gastos en actividades culturales y espectáculos.
- 143. El número de hijos en una familia también constituye un factor que determina el bajo nivel de ingresos per cápita, en particular en las zonas rurales.
- 144. A juzgar por muchos indicadores, las condiciones de vida de las familias, de los niños y de la juventud siguen siendo insatisfactorias, lo cual amenaza la salud de la población del país y determina la necesidad de tomar medidas concretas para superar esta situación. Los jóvenes menores de 30 años y las mujeres en edad de trabajar, cuya proporción entre las capas desocupadas de la población está aumentando, están especialmente expuestos a encontrarse por debajo del umbral de la pobreza.

- 145. La higiene del trabajo en Ucrania está garantizada mediante la Ley de protección del trabajo (1992), la Ley de garantía del bienestar sanitario y epidemiológico de la población (1994), la Ley de seguridad contra los incendios (1993), la Ley de pesticidas y productos químicos agrícolas, disposiciones del Gabinete de Ministros de Ucrania sobre estas cuestiones, normas sanitarias, reglamentos, disposiciones higiénicas, así como actos legislativos y normativos de protección del trabajo en las distintas esferas de la economía.
- 146. En todas las empresas, las instituciones y las organizaciones se crean unas condiciones de trabajo seguras y no nocivas. La garantía de unas condiciones de trabajo seguras y no nocivas es responsabilidad del propietario o de un órgano facultado por él. El propietario o el órgano facultado por él debe introducir medios modernos de seguridad, que deben prevenir las enfermedades profesionales de los trabajadores (artículo 153 del Código de Leyes del Trabajo de Ucrania).
- 147. Los propietarios deben garantizar a todos los trabajadores un seguro social que les protege de los accidentes y de las enfermedades profesionales (primera parte del artículo 8 de la Ley de protección del trabajo de Ucrania).
- 148. Estas leyes abarcan todas las empresas, instituciones y organizaciones, independientemente de la forma de propiedad y los tipos de actividad, así como a todos los ciudadanos que trabajan y a los que han sido contratados en dichas empresas. Dadas las duras condiciones económicas, no se aplica una serie de disposiciones de las leyes que se refieren a la garantía de la prioridad de la vida y la salud de los trabajadores en relación con los resultados de las actividades productivas.
- 149. Uno de cada seis o siete trabajadores se desenvuelve en unas condiciones que no corresponden a las normas sanitarias e higiénicas. Solamente el 50% de los trabajadores están protegidos con medios individuales de protección. La mayoría de los propietarios considera con frecuencia que las cuestiones relacionadas con la creación de unas condiciones saludables y seguras de trabajo en sus empresas son secundarias. Los trabajadores, al tratar de ganar más dinero, no cumplen las normas de seguridad. La legislación vigente no prevé el problema de la protección del trabajo de las personas dedicadas a una actividad laboral individual ni de los empresarios que no utilizan personal contratado.

Datos sobre traumatismos

Número	Indicadores de los traumatismos	1988	1993	1998
1	Número de accidentes	11.900	11.600	50.900
1	Inclusive con muerte de la víctima	2.601	2.334	1.551
	Coeficiente de frecuencia			
2	$C_f = \frac{\text{Número de accidentes x } 1.000}{\text{Promedio de trabajadores}}$	51	56	34
	Coeficiente de gravedad			
3	C _f = Número de hombres/día de incapacidad Número de accidentes	241	247	289

Traumatismos laborales

	1985	1990	1995	1996	1997	1998
En miles de personas						
Número de víctimas con pérdida de capacidad	1.303	1.396	805	648	545	509
laboral durante un día o más y con pérdida de vida						
Inclusive con pérdida de vida	30	26	21	18	16	15
Número de hombres/día de incapacidad laboral	2.874	3.182	2.122	1.782	1.527	1.468
Para 1.000 trabajadores						
Número de víctimas con pérdida de capacidad	55	62	45	38	35	34
laboral durante un día y más y con pérdida de vida						
Inclusive con pérdida de vida	126	117	116	109	99	102
Número de hombres/día de incapacidad laboral	1.216	1.407	1.182	1.057	967	991
Por cada víctima						
Número de hombres/día de incapacidad laboral	22,0	22,8	26,4	27,5	28,0	2

- 150. Además, 4.500 víctimas perdieron parcialmente la capacidad laboral y fueron transferidas de su puesto principal a otro durante uno o más días.
- 151. En 1998 el número de víctimas en la industria, calculado para 1.000 trabajadores, era 3 veces mayor que el indicador correspondiente en la agricultura y 2,8 veces mayor que en la construcción.
- 152. En 1998 se destinaron a las medidas de protección del trabajo 805,6 millones de hrygnas o 54 hryvnas por trabajador.

<u>Artículo 8</u> - <u>Los derechos de los sindicatos</u>

- 153. Ucrania es Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio de la OIT sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación de 1948 (N° 87) y el Convenio de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva de 1949 (N° 98).
- 154. El respeto de los derechos de los sindicatos en Ucrania está garantizado por la Constitución de Ucrania, la Ley de asociaciones públicas de los ciudadanos, la Ley de convenios y acuerdos colectivos, la Ley de solución de conflictos laborales y el Código de Leyes del Trabajo de Ucrania.
- 155. Además, el Consejo Supremo de Ucrania aprobó en junio de 1999 la Ley de las sindicatos, sus derechos y garantía de sus actividades, que está a la espera de la firma del Presidente de Ucrania.
- 156. Una garantía importante de protección de los derechos colectivos, económicos y sociales y de los intereses de los ciudadanos es el derecho a la huelga. El artículo 44 de la Constitución de Ucrania estipula que los trabajadores tienen derecho a la huelga para proteger sus intereses económicos y sociales. El procedimiento para la celebración de huelgas está definido en la Ley del procedimiento de solución de conflictos laborales colectivos, aprobada por el Consejo Supremo de Ucrania el 3 de marzo de 1998.

- 157. Nadie puede ser obligado a participar o dejar de participar en una huelga. La prohibición de la huelga sólo es posible sobre la base de la legislación. La Ley del procedimiento de solución de conflictos laborales estipula que la huelga se utiliza como medida extrema (cuando se han agotado todas las demás posibilidades) para la solución de un conflicto colectivo laboral a causa de la negativa del propietario o del órgano facultado por él (el representante) a satisfacer las exigencias de los trabajadores contratados, o a satisfacer las exigencias de los trabajadores contratados o del órgano, sindicato, unión sindical u órganos facultados por ellos que tienen poderes para representarlos.
- 158. Las limitaciones para la celebración de huelgas están previstas en la Ley del procedimiento de solución de conflictos laborales. El artículo 24 de esta ley prevé que la celebración de una huelga se prohíbe en el caso de que el paro laboral amenace la vida y la salud de las personas, constituya una amenaza para el medio ambiente o impida prevenir una catástrofe natural, una avería, un accidente, una epidemia o epizootia o la eliminación de sus consecuencias.
- 159. Está prohibida la celebración de huelgas de los trabajadores (con excepción del personal técnico y de servicios) de los órganos de la magistratura, los tribunales, las fuerzas armadas de Ucrania, los órganos de poder estatal, los órganos de seguridad y de mantenimiento del orden.
- 160. En caso de declararse un estado de excepción, el Consejo Supremo de Ucrania o el Presidente de Ucrania pueden prohibir la celebración de huelgas durante un plazo que no supere el de un mes. La prohibición de huelgas durante un plazo más prolongado debe estar aprobada por un acto conjunto del Consejo Supremo de Ucrania y del Presidente de Ucrania. En caso de declararse un estado de guerra la prohibición de celebrar huelgas entra en vigor automáticamente hasta el momento de su suspensión.
- 161. Además, la legislación estipula que las huelgas se consideran ilegales en los siguientes casos:
 - a) Si tienen por objeto modificar el régimen constitucional, las fronteras nacionales o la estructura administrativa y territorial de Ucrania, así como si se plantean exigencias que violan los derechos humanos;
 - b) Cuando se declaran sin que los trabajadores, el sindicato, la unión sindical o los órganos facultados por éstos cumplan las disposiciones de la Ley del procedimiento de solución de los conflictos laborales relativas a la forma de examinar el conflicto laboral, así como a la forma para la organización y la celebración de la huelga;
 - c) Si se declaran o se celebran durante los procesos de conciliación previstos por la ley.
- 162. El Gobierno de Ucrania no ha introducido limitación alguna al ejercicio por las uniones sindicales del derecho a crear federaciones y a sumarse a organizaciones profesionales internacionales. Las uniones sindicales ejercen estos derechos sin la intervención del Gobierno.
- 163. En Ucrania no existen normas legislativas que limiten los derechos de los sindicatos a funcionar sin trabas. Los artículos 22, 23 y 24 de la Ley del estado de excepción de Ucrania, aprobada por el Consejo Supremo de Ucrania el 26 de junio de 1999, estipula que se pueden adoptar determinadas medidas que limiten los derechos y las libertades de los ciudadanos, de las

organizaciones sociales y de los empresarios en condiciones de un estado de excepción, en particular: a) la prohibición de las huelgas; b) después del aviso correspondiente, cese de las actividades de los partidos políticos, las organizaciones sociales, los movimientos de masas y las asociaciones libres de los ciudadanos si esas actividades impiden la normalización de la situación.

- 164. El artículo 31 de la Ley de asociaciones públicas de los ciudadanos prevé que con el fin de detener las actividades ilegales de una unión de ciudadanos por iniciativa del órgano que las legaliza o un magistrado, un tribunal puede prohibir temporalmente determinados tipos de actividad o prohibir temporalmente las actividades de una unión de ciudadanos durante un plazo de hasta tres meses.
- 165. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución de Ucrania, "Los ciudadanos tienen derecho a participar en los sindicatos con el fin de proteger sus derechos e intereses laborales y socioeconómicos. Los sindicatos son organizaciones sociales que unen a los ciudadanos vinculados por intereses comunes que se derivan de su actividad profesional. Los sindicatos se crean sin permiso previo sobre la base de la elección libre de sus miembros".
- 166. El artículo 8 de la Ley de asociaciones públicas de los ciudadanos de Ucrania estipula que la intervención de los órganos estatales o de funcionarios en las actividades de las uniones de ciudadanos no se permite con excepción de los casos previstos por la ley.
- 167. La participación en los sindicatos es voluntaria. La admisión en un sindicato se lleva a cabo de forma individual, tras la solicitud personal del trabajador en una reunión del grupo sindical o, en caso de que éste no exista, en una reunión de la organización gremial o de otra organización de base. Pueden ser miembros de un sindicato los trabajadores que reconozcan el reglamento del sindicato, que paguen las cuotas y participen en el trabajo de una de las organizaciones sindicales de base.
- 168. Los sindicatos funcionan de acuerdo con el reglamento que hayan aprobado. Los sindicatos se crean para la representación, el ejercicio y la protección de los derechos y libertades laborales, socioeconómicos y de otro tipo, así como de los intereses de los miembros del sindicato.
- 169. La unión sindical más numerosa de Ucrania es la Federación de Sindicatos de Ucrania, que se creó como una unión voluntaria para la coordinación de los esfuerzos de los sindicatos (de sus uniones y asociaciones) con el fin de expresar y garantizar la protección de los intereses económicos, sociales, laborales, jurídicos y espirituales de los miembros del sindicato. Actualmente integran la Federación 69 organizaciones: 41 sindicatos gremiales y 26 uniones sindicales regionales. Éstas reúnen a 16,6 millones de miembros, que están inscritos en 133.000 organizaciones de base. Las organizaciones que integran la Federación tienen plena libertad de acción y llevan a cabo su labor de acuerdo con sus estatutos y las decisiones de los órganos elegidos.
- 170. Además de la Federación de Sindicatos, en Ucrania se han creado y funcionan cerca de 30 sindicatos y sus uniones, que no forman parte de la Federación. Los sindicatos con más afiliados son los siguientes: Confederación Nacional de Sindicatos de Ucrania (3,6 millones de personas), Sindicato de Trabajadores Ferroviarios y Fabricantes de Transportes

- (723.000 personas), Unión Ucraniana Sindical Independiente de los Trabajadores (261.000 personas), Confederación Nacional del Trabajo de Ucrania (220.000 personas), Federación Ucraniana de Sindicatos "Nuestros derechos" (208.000 personas), Sindicato de Miembros de las Fuerzas Armadas de Ucrania (164.000 personas), Sindicatos Solidarios de Ucrania (120.000 personas), Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Cooperación y Otras Formas de Trabajo Empresarial (116.000 personas), Unión de Sindicatos Independientes de Ucrania (91.100 personas) y el Sindicato de los Trabajadores del Servicio Estatal de Impuestos de Ucrania (66.800 personas).
- 171. En Ucrania no hay disposiciones jurídicas sobre la creación de sindicatos por determinadas categorías de trabajadores. Éstos se crean sin autorización previa, sobre la base de la libre elección de sus afiliados. Todos los sindicatos tienen los mismos derechos.
- 172. La legislación y los estatutos de los sindicatos de Ucrania no prevén limitaciones del ejercicio por los trabajadores de su derecho a afiliarse en los sindicatos y crearlos.
- 173. La Ley de sindicatos, sus derechos y garantía de sus actividades, aprobada por el Consejo Supremo, prevé que las particularidades de la aplicación de esta ley en las fuerzas armadas de Ucrania (para los integrantes de estas fuerzas), en los órganos del Ministerio del Interior y en el servicio de seguridad de Ucrania, están determinadas por las leyes correspondientes.
- 174. En el artículo 18 de la Ley de la policía está previsto que los trabajadores de la policía tienen derecho a fundar sindicatos. De conformidad con el artículo 5 de la Ley de la defensa social y jurídica de los militares y de sus familias, los militares tienen derecho a crear sus propias asociaciones sociales. Actualmente en Ucrania se han creado y están funcionando el Sindicato de Trabajadores Titulados del Ministerio del Interior de Ucrania y dos sindicatos de militares. Las explicaciones sobre las limitaciones del derecho a la celebración de huelgas por las personas que integran las fuerzas armadas, la policía y otros servicios del aparato estatal figuran en los párrafos 153 a 164 supra.
- 175. Durante el período que ha transcurrido desde la presentación del último informe, el Consejo Supremo de Ucrania ha aprobado la Ley del procedimiento de solución de los conflictos laborales y la Ley de sindicatos, sus derechos y garantía de sus actividades, que actualmente se encuentran en espera de la firma del Presidente de Ucrania. De acuerdo con un Decreto del Presidente de Ucrania de 17 de noviembre de 1998 se ha creado el Servicio Nacional de Mediación y Conciliación y se han formado cinco delegaciones regionales de este servicio.
- 176. En 1998 participaron en conflictos laborales (huelgas) 98.710 personas procedentes de 687 empresas y organizaciones. En el primer semestre de 1999 se registran 100 conflictos laborales en los cuales participaron 25.994 personas.
- 177. En cuanto a las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales respecto de la preocupación del Comité por la prohibición de crear sindicatos en un gran número de ámbitos de la economía y otros tipos de trabajo por contrata, en particular en la aviación civil y las comunicaciones, la legislación de Ucrania no prevé prohibición alguna de esta índole. En Ucrania se crearon hace mucho tiempo y están funcionando varios sindicatos en este ámbito: trabajadores del aire, pilotos de la aviación civil, controladores aéreos, así como un sindicato de trabajadores de las comunicaciones.

Artículo 9 - El derecho a la seguridad social

- 178. Con el fin de mejorar el nivel de protección social de los ciudadanos y reforzar su motivación hacia el trabajo, así como la responsabilidad personal de los trabajadores y los empleadores por la constitución de reservas para la seguridad social, Ucrania está procediendo a la remodelación del sistema de seguro social.
- 179. El Consejo Surpemo de Ucrania ha aprobado el concepto de la seguridad social de la población de Ucrania, y se ha elaborado y aprobado la Ley de bases de la legislación de Ucrania sobre el carácter obligatorio del seguro social del Estado. La puesta en práctica del concepto y de la Ley de bases se llevará a cabo mediante la elaboración de un conjunto exhaustivo de medidas legislativas y normativas que garantizarán la responsabilidad solidaria entre el Estado, los empleadores y los ciudadanos (cuyos intereses están representados por los sindicatos).
- 180. La reforma del sistema de seguro social se basa en los siguientes principios fundamentales: a) la solidaridad y la concesión de subsidios; b) la delimitación de la responsabilidad financiera por la constitución de fondos para la seguridad social; c) las garantía oficiales para que los ciudadanos asegurados puedan ejercer sus derechos; d) la utilización racional de los fondos del seguro social estatal obligatorio.
- 181. La Ley de bases de la legislación de Ucrania sobre el seguro social estatal obligatorio prevé:
 - a) La introducción de cinco categorías diferentes de seguro social estatal obligatorio (seguro de pensiones, seguro relacionado con la pérdida temporal de la capacidad laboral y de los ingresos, el nacimiento y el entierro, el seguro médico, el seguro en caso de desempleo, y el seguro contra los accidentes laborales y las enfermedades profesionales), así como la creación para cada una de esas categorías de un fondo especial de seguro que permita satisfacer de la mejor manera posible las necesidades de los distintos grupos de la población en lo referente a la protección social;
 - b) Determinación de las categorías de personas sujetas al seguro social estatal obligatorio;
 - c) Establecimiento de garantías oficiales relativas a la protección de los derechos y los intereses de los ciudadanos con derecho a pensión y a la obtención de servicios sociales, y protección material en caso de pérdida permanente o temporal de la capacidad laboral, desempleo, nacimiento de un hijo, necesidad de cuidar al niño, enfermedad de los miembros de la familia, fallecimiento del ciudadano o de sus familiares, etc.
- 182. Cada fondo de seguro específico financiará sus actividades con cargo a las cuotas abonadas por los empleadores y los asalariados (con excepción del seguro de accidentes laborales y las enfermedades profesionales, en cuyo caso corresponde únicamente a los empleadores abonar las cuotas).

- 183. La cuantía de las cuotas abonadas al seguro social estatal obligatorio será fijada anualmente (en porcentajes), en función de cada categoría de seguro, por el Consejo Supremo de Ucrania (respectivamente para los empleadores y los asegurados según cada categoría de seguros) para el año civil, simultáneamente con la aprobación del presupuesto estatal de Ucrania.
- 184. La gestión del sistema de seguro social se llevará a cabo sobre la base de la mancomunación de los intereses de los ciudadanos asegurados, los empleadores y el Estado. Ello significa que los correspondientes fondos de seguro se gestionarán sobre una base trilateral constituida a partes iguales por los representantes delegados de los sindicatos, los empleadores y el Estado. Ello significa también que el acuerdo deberá dimanar del sistema mismo de la gestión de los fondos de la seguridad social. Al propio tiempo, el Estado no gestiona directamente los fondos de la seguridad social, sino que delega sus funciones en asociados sociales, lo que contribuirá a fortalecer al propio Estado.
- 185. Las leyes sobre las distintas categorías de seguro social determinarán los mecanismos concretos para la puesta en práctica del seguro social estatal obligatorio. Actualmente se han elaborado y sometido a la consideración del Consejo Supremo de Ucrania los siguientes proyectos de ley: "El seguro de pensiones estatal obligatorio", "El seguro social estatal obligatorio y la pérdida temporal de la capacidad laboral y de los ingresos en relación con el nacimiento y el entierro", "El seguro social estatal obligatorio en caso de desempleo", "El seguro social estatal obligatorio en caso de accidente laboral y enfermedad profesional". El proyecto de ley sobre el seguro médico social estatal está sometido actualmente a la consideración del Gabinete de Ministros de Ucrania.
- 186. La cuantía de las prestaciones materiales prevista en esas leyes depende de la duración del seguro (años trabajados), de la cuantía del salario (que sirve de base para la fijación del pago de cuotas a la seguridad social) y del grado de pérdida de la capacidad laboral.
- 187. La reforma del seguro social se llevará a cabo gradualmente, teniendo en cuenta la situación económica general de Ucrania. En la primera etapa, en que los recursos económicos son limitados, se prevé aplicar un conjunto de medidas para impedir el empeoramiento del nivel de vida y de la protección social de la población.
- 188. Las principales de esas medidas son las siguientes:
 - a) Promulgación de medidas legislativas en relación con todas las categorías del seguro social estatal obligatorio;
 - Eliminación de los retrasos en el pago de las pensiones, las prestaciones y otros pagos relacionados con todas las categorías del seguro social y evitación en lo sucesivo de tales retrasos;
 - Regulación de las actuales prestaciones y compensaciones con cargo a los fondos de la seguridad social;

- d) Realización de la labor preparatoria para la separación de las fuentes de financiación de los pagos con cargo a los fondos de la seguridad social que no guardan relación con la actividad laboral del trabajador -que deberán efectuarse con cargo a los presupuestos estatales y locales- y de los pagos con cargo al seguro social;
- e) Adopción de medidas preliminares de organización para introducir la contabilidad personal de las cuotas abonadas a la seguridad social.
- 189. En la segunda fase, que coincidirá con el período de estabilización de la economía, está previsto aplicar las medidas siguientes:
 - a) Establecimiento de una base normativa-legal para la introducción del seguro social estatal obligatorio;
 - b) Acercamiento progresivo de la cuantía de los pagos efectuados en función de cada categoría de seguro hasta alcanzar el nivel fijado en las normativas sociales, que se basará en el mínimo vital:
 - c) Introducción de modalidades complementarias de seguro no estatal;
 - d) Mejora de la estructura de gestión de los fondos de la seguridad social;
 - e) Traslado de las pensiones sociales y los pagos sociales al sistema de ayuda social, que se prestará con cargo a los presupuestos estatales y locales;
 - f) Introducción de la contabilización personal de las cuotas correspondientes a las distintas categorías de seguro social estatal obligatorio.
- 190. En la tercera fase, con la mejora de la economía, está previsto:
 - a) Garantizar a la población pagos y prestaciones no inferiores a los previstos en las normas y normativas sociales;
 - b) Transición hacia la plena aplicación de las disposiciones de la ley en materia de seguro social estatal obligatorio.
- 191. La reforma del sistema de la seguridad social deberá contribuir a la mejora del nivel de vida de la población y, por consiguiente, al fortalecimiento de la estabilidad y la concordia en la sociedad.
- 192. En Ucrania existe un sistema de prestaciones por incapacidad laboral temporal (por enfermedad), embarazo, parto y nacimiento del niño y entierro, y también para someterse a tratamiento en sanatorios y balnearios, que se abonan con cargo al Fondo de Seguro Social de Ucrania.
- 193. El régimen de prestaciones y la fijación de su cuantía por incapacidad laboral temporal, embarazo y parto, nacimiento del niño, entierro y tratamiento en sanatorios y balnearios se rige por las disposiciones legislativas y de otra índole actualmente en vigor.

- 194. Las prestaciones por incapacidad laboral temporal en caso de enfermedad del propio trabajador se asignan de conformidad con lo dispuesto en la Disposición sobre las normas que rigen la concesión de prestaciones con cargo al seguro social del Estado, que fue aprobada mediante la Disposición Nº 13-6 del Presídium del Comité Central de Organizaciones Sindicales de la Unión, de 12 de noviembre de 1984, con las correspondientes modificaciones y adiciones a la legislación de la antigua Unión Soviética.
- 195. La Ley de Ucrania sobre el pago de prestaciones estatales a las familias con niños, de 21 de noviembre de 1992, y la disposición sobre esa ley rigen la fijación y el pago de prestaciones por embarazo y parto, nacimiento del niño, cuidado del niño hasta la edad de 3 años e incapacidad laboral por cuidado del niño enfermo hasta la edad de 14 años.
- 196. El pago de prestaciones por entierro se rige por la Disposición del Gabinete de Ministros de Ucrania y por el Régimen del pago de tales prestaciones aprobado por varios ministerios y departamentos.
- 197. Las Leyes de Ucrania sobre la situación y la protección social de los ciudadanos afectados por la catástrofe de Chernobyl, la protección social y jurídica de los militares y sus familiares, la situación de los veteranos de la guerra y las garantías de su protección social, Disposiciones fundamentales para la protección social de los veteranos del trabajo y otros ciudadanos de edad avanzada contienen normas sobre la prestación de ayuda por incapacidad laboral temporal a distintas categorías de ciudadanos.
- 198. Las prestaciones por incapacidad laboral temporal, embarazo y parto, nacimiento del niño y entierro se conceden en el lugar del trabajo (en el caso de los estudiantes, en el lugar de estudios).
- 199. <u>Las prestaciones por incapacidad laboral temporal en caso de enfermedad</u> se conceden de acuerdo con el total de años trabajados en las cuantías siguientes:
 - a) El 100% del salario medio (de los ingresos medios) a los trabajadores que han prestado servicios durante ocho años o más;
 - b) El 80% del salario medio (de los ingresos medios) a los trabajadores que han prestado servicios de cinco a ocho años;
 - c) El 60% del salario medio (de los ingresos medios) a los trabajadores con un total de cinco años de servicio.
- 200. La cuantía de las prestaciones por incapacidad laboral temporal es del 100% cualquiera que sea el número de años trabajados.
 - a) En caso de mutilación laboral o de enfermedad profesional;
 - b) A los trabajadores que tienen a cargo tres y más niños de hasta 16 años de edad (en el caso de los alumnos, hasta los 18 años);
 - c) A los veteranos de la guerra y otras personas asimilables a ellos;

- d) A los trabajadores incluidos en las categorías 1 a 4 de personas afectadas por la catástrofe de Chernobyl;
- e) A uno de los padres, o a una persona que los sustituye y se encarga del cuidado del niño hasta los 14 años, afectado por la catástrofe de Chernobyl, incluido el tratamiento en sanatorios y balnearios;
- f) A las esposas (a los maridos) de los militares, excepto los militares de los servicios de emergencia;
- g) A los trabajadores que han sido niños huérfanos y niños desprovistos de tutela parental.
- 201. <u>Las prestaciones por incapacidad laboral temporal por cuidado de un niño enfermo de 14 años de edad como máximo</u> se establecen en la cuantía siguiente:
 - a) El 100% del salario (de los ingresos) a las personas con un total de ocho años de trabajo o más; a los trabajadores que han sido huérfanos y niños desprovistos de tutela parental con menos de 21 años que cuenten con cinco años de trabajo como mínimo;
 - b) El 80% del salario medio (de los ingresos medios) a los trabajadores con un total de cinco a ocho años trabajados;
 - c) El 60% del salario medio (de los ingresos medios) a los trabajadores con un total de cinco años de trabajo.
- 202. Al computar las prestaciones por incapacidad laboral temporal, salvo los casos de mutilación laboral y de enfermedad profesional y de los trabajadores incluidos en las categorías primera y segunda que se han visto afectados por la catástrofe de Chernobyl, el salario real se computa de manera que no supere dos salarios fijos (salarios tarifarios).
- 203. Los pagos se efectúan de una vez sin un período de espera no superior a cuatro meses. Las prestaciones a los padres trabajadores por el cuidado del niño se conceden de una sola vez durante un período no superior a 14 días.
- 204. Los gastos correspondientes a las prestaciones por incapacidad laboral temporal representan cerca de la mitad de todos los gastos del Fondo de Seguro Social.
- 205. La cuantía de <u>las prestaciones por embarazo y parto</u> concedidas a las mujeres representan el 100% del salario percibido durante un período de 126 días naturales (que, en caso de complicaciones en el parto o del nacimiento de dos o más niños, se amplía a 140 días naturales). A las mujeres trabajadoras, incluidas en las categorías 1 a 4, afectadas por la catástrofe de Chernobyl, esa ayuda se concede durante un período de 180 días naturales. Al finalizar ese plazo, uno de los padres puede solicitar licencia para cuidar al niño (obteniendo la cuantía de la ayuda fijada) hasta que el niño alcance los 3 años de edad.

- 206. <u>Al nacimiento del niño se concede a la familia una prestación</u>, pagada de una vez, que equivale a cuatro salarios mínimos. A las madres que se inscribieron en la institución médica en el primer período del embarazo (hasta 12 semanas) y que frecuentaron regularmente esa institución y cumplieron las recomendaciones de los médicos se concede, al nacimiento del niño, una ayuda complementaria equivalente a dos pagas del salario mínimo.
- 207. En caso de nacimiento de dos o más niños se asigna a la familia una ayuda para cada niño. Esa ayuda se concede si los ciudadanos la han solicitado a más tardar seis meses antes del nacimiento de cada niño. Tienen derecho a esa prestación en determinadas circunstancias las personas que han apadrinado a un niño o ejercen la tutela sobre él.
- 208. El pago de <u>prestaciones por entierro</u> en caso de defunción (cuantía fijada) se efectúa con cargo al Fondo del Seguro Social:
 - a) Al ciudadano que mantuvo relaciones laborales con una empresa, institución u organización (excepto los pensionistas que trabajan);
 - Al ciudadano que ha perdido su trabajo a causa de la disolución, reorganización o reestructuración de la empresa, institución u organización y que sigue recibiendo el salario medio durante el período de colocación, pero sólo durante un período no superior a tres meses;
 - c) A las personas que no han mantenido relaciones laborales pero que han pagado cuotas al Fondo del Seguro Social;
 - d) A las personas que realizan estudios de postgraduación y doctorado, a los médicos de hospital, a los estudiantes de los centros de enseñanza superior que efectúan sus estudios durante el día y a los alumnos de los centros de formación profesional;
 - e) A las personas que permanecen a cargo de los ciudadanos mencionados <u>supra</u>.
- 209. Con cargo al Fondo del Seguro Social se efectúan pagos por el tratamiento y el descanso en sanatorios y balnearios de los trabajadores y sus familiares, el mantenimiento de los empleados de sanatorios y dispensarios y la realización de otras actividades curativas y de rehabilitación.
- 210. La práctica consiste por lo general en conceder plazas para tratamiento y descanso en dichos centros, con un pago parcial a los asegurados que equivale al 10% del valor de dichas plazas, siendo así que la concesión gratuita de plazas no supera el 1% del número total de las mismas. Se puede conceder gratuitamente plazas a los asegurados que han sufrido un infarto de miocardio agudo, a las mujeres embarazadas, a las madres con niños, a los adolescentes, a los veteranos del trabajo en activo y a los participantes en la guerra, a las personas con condecoraciones, así como a las personas que asisten a los campamentos infantiles y estudiantiles por razones de salud.
- 211. La financiación de los pagos de las prestaciones concedidas a los ciudadanos trabajadores se efectúa con cargo a las cuotas al servicio social obligatorio que aportan a una cuenta especial del Fondo del Seguro Social de Ucrania las empresas, las instituciones y las organizaciones,

cualquiera que sea la forma de propiedad y de gestión económica de las mismas. Las cuotas de seguro se ingresan en el fondo de remuneración del trabajo (esas cuotas representan actualmente el 4%), así como otros pagos sobre la renta de las personas físicas. Corresponde al Consejo Supremo de Ucrania determinar la cuantía de las cuotas a la seguridad social obligatoria.

- 212. Así pues, todos los asalariados y los trabajadores autónomos (es decir, las personas que realizan actividades empresariales, de abogacía, notariales, artísticas o de otro tipo relacionadas con la obtención de ingresos), así como los miembros de sus familias, están abarcadas por un determinado tipo de seguro.
- 213. En Ucrania se han adoptado varias disposiciones relativas al seguro de pensiones de los veteranos de la guerra. El alcance de esas leyes se hace extensivo a unos 15 millones de ciudadanos, 2,3 millones de los cuales son inválidos de diversos grados, cerca de 12 millones veteranos de la guerra y del trabajo y más de 600.000 víctimas de la guerra y la represión. Las leyes han ampliado el número de categorías de personas favorecidas a quienes el Estado concede 27 privilegios distintos.
- 214. Una de las formas de protección social de los pensionistas e inválidos es la creación de condiciones sociales consistentes en facilitarles casas-internados y centros territoriales. La red de tales internados satisface plenamente las necesidades de la población de Ucrania en lo referente al número de plazas-cama. Es más, actualmente en las instituciones-internados permanecen libres más de 5.000 plazas.
- 215. A pesar de la insuficiente financiación para el mantenimiento de las casas-internados con cargo al presupuesto del Ministerio y de los órganos locales de protección social, en el primer trimestre del año actual se ha conseguido mantener la red de esas instituciones y garantizar las condiciones sociales apropiadas y los cuidados médicos de los ciudadanos de edad avanzada y los inválidos que residen en ellas. Actualmente se encuentran en funcionamiento 278 casas-internados con una capacidad de 53.500 camas, en las que viven más de 47.000 ciudadanos de edad avanzada e inválidos con todos los gastos pagados por el Estado.
- 216. El sistema de protección social de la población cuenta con 644 centros territoriales y 117 secciones independientes de asistencia social, que prestan servicio a 570.000 ciudadanos solitarios de edad avanzada e inválidos.

Artículo 10 - Protección de la familia, la madre y el niño

- 217. El artículo 52 de la Constitución de Ucrania establece que los niños tienen iguales derechos cualquiera que sea su origen; también son iguales independientemente de que hayan nacido dentro o fuera del matrimonio.
- 218. Según el artículo 57 del Código del Matrimonio y la Familia de Ucrania, los niños cuyo origen haya sido establecido por declaración general de los padres o por decisión del tribunal tienen los mismos derechos y obligaciones respecto de los padres y sus parientes que los niños nacidos de personas unidas por el matrimonio.

- 219. Con arreglo a las secciones primera y segunda del artículo 53 del Código del Matrimonio y la Familia de Ucrania, la procedencia de un niño de padres que no estén unidos por el matrimonio se establece mediante la formulación de una declaración general por el padre y la madre del niño ante los órganos estatales del Registro Civil.
- 220. En el caso del nacimiento de un niño de padres que no están unidos por el matrimonio, y en defecto de una declaración general de los padres, se podrá establecer la paternidad por vía judicial y mediante la declaración de uno de los padres o de un tutor del niño, de una persona encargada de la manutención del niño, así como del propio niño tras alcanzar éste la mayoría de edad.
- 221. Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de ese Código, si los padres no han contraído matrimonio, la inscripción en el registro de la madre del niño se lleva a cabo mediante una declaración de la madre, y la inscripción en el registro del padre del niño se efectúa con arreglo a una declaración general del padre y la madre del niño, o bien se incorpora el nombre del padre por decisión del tribunal. En caso de muerte de la madre, del reconocimiento de su incapacidad, de la privación de sus derechos de patria potestad, y también cuando no sea posible determinar el lugar de su residencia, el registro del padre del niño se lleva a cabo mediante una declaración del padre.
- 222. Cuando una madre no casada tiene un hijo, y en defecto de una declaración general de los padres o de una decisión del tribunal sobre la determinación de la paternidad, la inscripción del padre del niño en el libro de registro de nacimientos se efectúa con el apellido de la madre, al tiempo que se inscriben también, por indicación de la madre, el nombre, el patronímico y la nacionalidad del padre del niño.
- 223. En la Ley de Ucrania sobre la ayuda estatal a las familias con niños, que entró en vigor el 1º de enero de 1993, se estipula el nivel de ayuda material garantizada por el Estado mediante la concesión de ayuda oficial en función de la composición de la familia, sus ingresos, edad y estado de salud de los niños. Con arreglo a esa ley, se prestan actualmente en Ucrania las siguientes modalidades de ayuda estatal:
 - a) Ayuda en caso de embarazo y maternidad;
 - b) Ayuda única por nacimiento del niño;
 - c) Ayuda por el cuidado del niño;
 - d) Prestaciones a la madre (el padre) por el cuidado de tres o más hijos hasta 16 años como máximo;
 - e) Ayuda por cuidar a un hijo inválido;
 - f) Ayuda por incapacidad laboral temporal por cuidar a un hijo enfermo;
 - g) Ayuda por los hijos menores de 16 años (de 18 años si son estudiantes);
 - h) Ayuda para los hijos de madres solteras;

- i) Ayuda a los hijos de militares en servicio de urgencia;
- j) Ayuda a los hijos que se hallan bajo tutela (curatela);
- k) Ayuda temporal para los menores cuyos padres se niegan a pagar la pensión alimenticia o cuando no es posible obtener esa pensión.
- 224. La ayuda por el cuidado de un niño menor de 3 años a las mujeres que no trabajan, las prestaciones pecuniarias a las madres (o los padres) que se dedican al cuidado de tres o más niños menores de 16 años, la ayuda a los niños que permanecen bajo tutela (curatela) y la ayuda a los niños menores de 16 años (de 18 años si son estudiantes) se concede a condición de que los ingresos totales medios mensuales por cada miembro de la familia durante el trimestre precedente no superen una cantidad fijada (41 hryvnas). También se asignan otras modalidades de ayuda con independencia de los ingresos de la familia.
- 225. A partir del segundo semestre de 1999 se ha incrementado el volumen de la ayuda oficial merced a la Disposición Nº 915 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 27 de mayo de 1999. La ayuda se calcula como relación porcentual de las cantidades previstas en la Ley de Ucrania sobre la ayuda estatal a las familias con hijos, basándose en una cuantía del salario mínimo equivalente a 74 hryvnas.
- 226. En relación con la mencionada ley, en la mayoría de las regiones se ha creado una situación desfavorable en cuanto al pago de la ayuda, la cual se financia con cargo a los presupuestos locales. Al 1º de junio de 1999 las cantidades adeudadas por impago de esas ayudas por los órganos de protección social ascendía a 29,1 millones de hryvnas. El nivel de endeudamiento más importante sigue registrándose en la República Autónoma de Crimea y en las provincias de Transcarpatia, Ivano-Frankovskaya, Ternopol y Chernovtsy. Sólo en la región de Poltava, en Kiev y en Sebastopol se paga la ayuda sin retrasos.
- 227. Aun más complicada es la situación relacionada con el pago de la ayuda oficial a las familias con niños, que, según lo previsto en la mencionada ley, corre a cargo de las empresas, las instituciones y las organizaciones. Al 1º de junio de 1999, el endeudamiento de los presupuestos locales por lo que se refiere a estos pagos ascendía a unos 96,7 millones de hryvnas. La causa principal de tal situación se debe ante todo a la insuficiencia de recursos en los presupuestos locales y a la difícil situación financiera de las empresas, las instituciones y las organizaciones.
- 228. En virtud de la Ley N° 563-XIV de Ucrania sobre la introducción de modificaciones en algunas leyes relativas a determinados pagos sociales a la población por los órganos de protección social, de 25 de marzo de 1999, se ha iniciado la transferencia de funciones relacionadas con la fijación y el pago de la ayuda oficial, que correspondían hasta ahora a las empresas (instituciones, organizaciones), a los órganos de protección social de la población.
- 229. Con el fin de asegurar una utilización más racional de los limitados recursos financieros y materiales, el 22 de febrero de 1999 se aprobó, por iniciativa de los ministerios y el Consejo de Ministros de Ucrania, la Disposición Nº 238 sobre la prestación de ayuda social en materia de vivienda a las familias con insuficientes recursos.

- 230. Esa ayuda se presta a la familia en forma pecuniaria, a condición de que los ingresos medios totales de la familia, integrada por pensionistas y niños menores de 16 años (de 18 años si son estudiantes), así como por personas que, a pesar de estar en edad de trabajar, sufren incapacidad laboral y se dedican al cuidado de los niños, tiempo que se computa como años trabajados, por personas que tienen tres o más hijos menores de 16 años y se dedican al cuidado de ellos, por personas que se ocupan de inválidos de primer grado o de niños inválidos menores de 16 años, así como por personas que han cumplido los 80 años y cuyos ingresos totales son inferiores al mínimo estipulado, lo que les confiere el derecho a recibir ayuda social.
- 231. La cuantía de la ayuda social mensual para la obtención de una vivienda está determinada por la diferencia entre la cuantía total de los ingresos medios mensuales, que confieren el derecho a recibir ayuda social, y la cuantía de los ingresos totales de la familia.
- 232. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Ucrania sobre la formación social y el desarrollo de la juventud de Ucrania, el Decreto Nº 1165 del Presidente de Ucrania, de 4 de diciembre de 1996, sobre medidas complementarias para poner en práctica la política estatal en lo referente a la juventud, la Disposición Nº 1352 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 3 de diciembre de 1997, sobre medidas complementarias para la puesta en práctica de la política estatal en lo referente a la juventud, y la Disposición Nº 1048, de 10 de julio de 1998, sobre la concesión en 1998 de créditos oficiales a largo plazo y en condiciones favorables a las familias jóvenes y a los ciudadanos jóvenes solteros para la construcción de vivienda, se está ampliando en Ucrania el sistema de concesión de créditos en condiciones favorables a las familias jóvenes y a los ciudadanos para la construcción (reconstrucción) de viviendas.
- 233. Con el fin de ayudar a las familias jóvenes a promover el ejercicio del derecho a la vivienda de los ciudadanos jóvenes e intensificar la producción de tales viviendas, en 1997 se estableció, en el ámbito del Comité estatal de asuntos de la familia y la juventud, un Fondo de ayuda a la construcción de viviendas para jóvenes, con la consiguiente apertura de oficinas regionales en las provincias de Ucrania. Gracias a las actividades del Fondo, las primeras 404 familias jóvenes se construyeron viviendas en 1998. Durante el año en curso está previsto mejorar la situación de la vivienda merced a la concesión de créditos oficiales a largo plazo en condiciones concesionarias, así como las condiciones de vivienda de más de 2.000 familias jóvenes.
- 234. En el artículo 47 de la Constitución de Ucrania se proclama que cada ciudadano tiene derecho a la vivienda. El Estado crea las condiciones a fin de que los ciudadanos puedan construir viviendas, adquirirlas en propiedad o alquilarlas. A los ciudadanos que requieren protección social, el Estado les confiere la vivienda gratuitamente o a cambio de un pago a su alcance, conforme a lo dispuesto en la ley.
- 235. Conforme a lo dispuesto en la primera parte del artículo 46 del Código de la Vivienda de la RSS de Ucrania, se conceden viviendas con carácter de prioridad a:
 - a) Los ciudadanos cuya vivienda es inhabitable debido a una catástrofe natural;
- b) Las personas que, debido a la redistribución del trabajo, han sido destinadas a otro lugar;

- c) Las personas que han regresado de una institución oficial infantil, de los parientes, del tutor o del curador;
- d) Los ciudadanos que han sido condenados ilegalmente y, posteriormente, rehabilitados, con la posibilidad de regresar a la vivienda que ocupaban anteriormente;
- e) Los niños inválidos que no tienen padres o los padres que fueron privados de sus derechos de patria potestad sobre los hijos y que residen en instituciones estatales u otras instituciones sociales, tras alcanzar la mayoría de edad, siempre que, según las conclusiones de los expertos médicos-sociales, puedan ocuparse de sí mismos y llevar un régimen de vida independiente;
- f) Las personas elegidas para desempeñar cargos electivos en los casos en que se ven obligadas a trasladarse a otro lugar;
- g) Los familiares de los diputados populares de Ucrania en caso de fallecimiento de estos últimos durante el desempeño de sus funciones como diputados titulares del Consejo Supremo de Ucrania.
- 236. Al adoptar la pertinente decisión acerca de la organización de casas infantiles de tipo familiar, se concede con prioridad a las personas designadas como padres-educadores, para la convivencia con los niños cuya educación les ha sido confiada, una vivienda individual o un apartamento de varias piezas, según lo dispuesto por el Gabinete de Ministros de Ucrania (artículo 46.1 del Código).
- 237. Además, mediante la Disposición Nº 825 del Gabinete de Ministros de Ucrania sobre la mejora de las actividades organizativas y financieras del Fondo para promover la construcción de viviendas a favor de la juventud, adscrito al Comité estatal de asuntos de la familia y la juventud, de 17 de mayo de 1999, se ha aprobado la Disposición sobre el procedimiento para la concesión de créditos oficiales a largo plazo en condiciones concesionarias a las familias jóvenes y a los ciudadanos solitarios con miras a la construcción (reconstrucción) de viviendas.
- 238. En la citada disposición, y más concretamente en el párrafo 3 de la misma, se señala que tienen derecho a acceder a dicho crédito oficial en condiciones concesionarias a largo plazo (30 años) las familias jóvenes y los jóvenes ciudadanos solitarios, según lo dispuesto en la ley, que tienen necesidad de mejorar su situación por lo que a las condiciones de vivienda se refiere, a saber:
 - a) Una familia joven, es decir, una familia en la que la edad del marido y de la mujer no supera los 28 años;
 - b) Una familia incompleta en la que el padre, de 28 años de edad como máximo, tiene hijos menores de edad;
 - c) Los jóvenes ciudadanos solitarios cuya edad no rebasa los 28 años.
- 239. Por otra parte, según lo dispuesto en el párrafo 23 de la disposición, el prestatario que no tiene hijos reembolsa el crédito a un tipo de interés del 3% sobre la suma anual de la deuda correspondiente al crédito concedido; el prestatario que tenga un hijo está exento de abonar los

intereses por la utilización del crédito; en el caso del prestatario que tenga dos hijos, los pagos por concepto de reembolso de los créditos se reducen, con cargo a los fondos presupuestarios, en un 25%, y para el prestatario con tres hijos, en un 50% de las obligaciones impuestas por el crédito.

240. Cabe señalar no obstante que en los últimos años se ha reducido al mínimo la posibilidad de obtener una vivienda con cargo a los fondos estatales y colectivos. La necesidad de vivienda sigue siendo una cuestión esencial y traumática para los 2 millones de familias que esperaban su turno para recibir una vivienda a finales de 1998. En el curso del año sólo 37.400 familias mejoraron sus condiciones de vivienda, lo que representa únicamente el 1,7% de los candidatos. Cabe señalar además que en los últimos ocho años se ha reducido en un 23% el número de personas que esperaban mejorar sus condiciones de vivienda, al paso que el número de familias que obtuvieron vivienda fue seis veces menor.

Contabilización de las viviendas y número de viviendas concedidas en Ucrania

	1990	1995	1996	1997	1998
Número de familias que esperaban recibir una vivienda					
(en miles)	2.638	2.411	2.297	2.164	2.029
Recibieron viviendas en el transcurso del año					
(miles de familias)	235	82	56	47	37
Relación porcentual del número de personas que esperaban					
recibir una vivienda a finales del año precedente	92	32	23	21	17

- 241. Así pues, habida cuenta de la reducción del ritmo de facilitación de viviendas en los años precedentes, sólo será posible eliminar dentro de 54 años la actual cola de familias en compás de espera.
- 242. Entre otras actividades encaminadas a difundir y fortalecer la autoridad de la institución de la familia en cuanto fuente principal de apoyo material y emocional, protección psicológica y núcleo de conservación y transmisión de los valores culturales y humanos nacionales a las generaciones venideras, merece atención la labor de divulgación que realizan los centros de información y consultas, así como la labor con las familias que lleva a cabo el club Casa de la Familia.
- 243. Dado que actualmente en la vida de la familia entra la joven generación, cuyo segundo decenio se caracterizó por una reevaluación radical de los valores y la transformación de la sociedad, actualmente adquiere especial importancia la necesidad de preparar a los futuros padres para la vida familiar. Con tal fin, la Casa de la Familia organiza, junto con los órganos del Registro Civil, conferencias, destinadas a las personas que manifiestan el deseo de contraer matrimonio, sobre cuestiones relacionadas con la protección jurídica de la familia, modo de vida saludable, etc.
- 244. Actualmente se han creado en 21 regiones de Ucrania 59 centros de información y consulta y clubes que trabajan con las familias, de los cuales 29 corresponden a los centros de la Casa de la Familia.

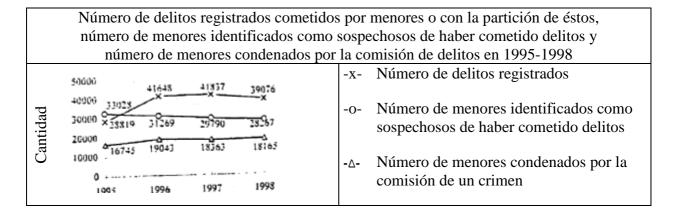
Concesión de subsidios a la población en 1998

- 245. En 1998 se concedieron subsidios a las familias para cubrir los gastos relacionados con los pagos por los servicios comunales y la energía eléctrica, lo que representó el 95,1% del número total de familias que solicitaron subsidios, de las cuales 4,5 millones de familias residían en zonas urbanas y un millón de familias en zonas rurales. La suma total de los subsidios asignados en 1998 equivalió a 213,9 millones de hryvnas (165,4 millones de hryvnas para las familias de las zonas urbanas y 48,5 millones para las de las zonas rurales).
- 246. En 1998 la cuantía de los subsidios asignados para hacer frente a los gastos relacionados con los servicios comunales fue de 1.310,5 millones de hryvnas. La suma transferida a las organizaciones que prestan servicios comunales, incluido el reembolso de los subsidios concedidos en períodos anteriores, ascendió a 1.026,4 millones de hryvnas (o sea, el 78,3% del total).
- 247. En el transcurso de 1998 se concedieron subsidios a 700.000 familias (o sea, el 95,3% de las que solicitaron subsidios) para hacer frente a los gastos relacionados con la adquisición de gas licuado y combustible sólido por un valor total de 87,1 millones de hryvnas (27,5 millones de hryvnas para 200.000 familias urbanas y 59,6 millones para 500.000 familias rurales).
- 248. En 1998 se asignaron subsidios por un valor total de 50,4 millones de hryvnas y se transfirió a las organizaciones que suministran gas licuado y combustible sólido a la población, incluido el reembolso de los subsidios concedidos en períodos anteriores, 50,5 millones de hryvnas (o sea, el 100,2% del total).

	Subsidios para hacer frente a los gastos incurridos					
	Servicios c	omunales	Gas licuado y combustible sólido			
	Número de Cantidad total		Número de	Cantidad total		
	familias a las de los subsidios		familias a las	de los subsidios		
	que se asignaron concedidos qu		que se asignaron	concedidos		
	subsidios	subsidios (en miles		(en miles		
	(en miles)	de hryvnas)	(en miles)	de hryvnas)		
Total	5.457,9	213.890,3	7.053	87.092,6		
En particular:						
en zonas urbanas	4.480,4	165.375,3	2.106	27.475,1		
en zonas rurales	9.77	48.51	4.947	59.617,5		

- 249. En Ucrania no existen grupos étnicos cuyas costumbres se oponen a la libre decisión de la mujer de contraer matrimonio.
- 250. Según lo dispuesto en el artículo 175 del Código de leyes del trabajo, no se permite en Ucrania la participación de la mujer en los trabajos nocturnos, salvo por lo que respecta a los sectores de la economía nacional en los que esa participación resulta indispensable y está autorizada como medida temporal. La relación de esos sectores y tipos de trabajo, con la fijación de los plazos máximos de utilización del trabajo nocturno de la mujer, es aprobada por el Gabinete de Ministros de Ucrania. Esas limitaciones no se hacen extensivas a las mujeres que trabajan en empresas en que se contrata únicamente a los miembros de una familia.

- 251. El 27 de marzo de 1996 el Gobierno aprobó un Programa por el que se exonera a las mujeres de trabajar en empresas que requieren la realización de trabajos pesados y se caracterizan por condiciones perjudiciales para la salud, al tiempo que se limita el uso del trabajo nocturno de la mujer durante el período comprendido entre 1996 y 1998. Ese Programa prevé la limitación gradual de la utilización de las mujeres en la realización de trabajos nocturnos. La mencionada limitación no se hace extensiva a las explotaciones campesinas (agrícolas) o a las empresas familiares. Tampoco se aplica a las empresas de cualquier tipo cuyos empleados son de hecho, debido a las circunstancias concretas creadas, fundadores y empleados de una sola familia.
- 252. El aumento del número de niños abandonados es una tendencia preocupante de nuestra vida. Con el fin de colocar a los menores que son retirados de las calles a raíz de redadas profilácticas, existen en el Estado 82 refugios, 17 de los cuales fueron inaugurados el año pasado. En 1997 y 1998 se prestó en ellos ayuda social a unos 27.000 menores.
- 253. Durante el año en curso prosigue la labor relacionada con la ampliación y consolidación de la red de refugios, a los que está previsto asignar, con cargo a los presupuestos locales, 15 millones de hryvnas, lo que supera con creces la cantidad asignada el año pasado.
- 254. Por Decreto Nº 200 del Presídium de Ucrania, de 18 de marzo de 1998, se ha aprobado un conjunto de medidas para hacer frente al fenómeno de los niños abandonados y a los delitos cometidos por niños y adolescentes y a la rehabilitación social de éstos, en el que se determina la estrategia y los métodos y procedimientos de trabajo con miras a la mejora radical de la labor realizada con los infractores menores, así como el papel que se encomienda a este respecto a los servicios de menores de las administraciones locales y estatales.
- 255. En el curso del año pasado se llevó a cabo una labor profiláctica en relación con 94.000 infractores menores. En el curso de las redadas profilácticas "Adolescentes", "Vacaciones", "Niños de la calle" y "Estación" se identificó y retiró de la calle a más de 57.000 menores, de los cuales más de 18.000 por vagabundeo y mendicidad. Se ha puesto fin a las actividades ilícitas de unos 3.700 adultos que inducían a los menores a cometer delitos, dedicarse a la prostitución, emborracharse, consumir drogas y practicar la mendicidad.
- 256. En virtud de la Ley de amnistía, de 24 de julio de 1998, se concedió amnistía a unos 3.500 menores, incluidos 725 que se hallaban recluidos en lugares de privación de libertad. Los empleados de los servicios de asuntos de menores y de los órganos de la milicia penal prestaron ayuda a 875 menores en la obtención del pasaporte y la obtención del permiso de residencia, a 125 en la obtención de un puesto de trabajo, a 1.026 en la matriculación para cursar estudios y a 21 para someterse a tratamiento médico. Dos mil quinientos menores recibieron ropa y ayuda pecuniaria y psicológica. Es motivo de especial preocupación el hecho de que estén aumentando las manifestaciones antisociales entre los menores, lo que se explica por la situación difícil en muchas familias, la insuficiente labor de educación, etc.
- 257. El número de delitos cometidos por menores, o con la participación de éstos, fue en 1998 de 39.100. Casi cada segundo delito es de naturaleza grave.



- 258. Las manifestaciones de agresión delictiva se han convertido en una tendencia estable del comportamiento delictivo de las personas de 14 a 17 años. En 1998 fueron condenados 187 menores por violación o tentativa de violación, 206 por homicidio premeditado o tentativa de homicidio, 225 por lesiones corporales graves y 1.681 por gamberrismo.
- 259. Casi la mitad de los menores condenados en 1998 lo fueron por robo de bienes personales de los ciudadanos, cada cuarto, por robo de bienes pertenecientes al Estado o a la colectividad, y cada undécimo, por gamberrismo.
- 260. El 7,8% del número total de condenados en 1998 por la comisión de delitos punibles con distintas penas son menores condenados a una pena de privación de libertad bajo fianza (7.900 personas), a una pena de privación de libertad (4.900 personas) y a una pena de privación condicional de libertad y rehabilitación por el trabajo durante un período de prueba (4.000 personas).

Número de menores condenados a distintas penas en 1995-1998

	1995	1996	1997	1998
Menores condenados	16.745	19.043	18.363	18.165
De ellos cometieron delitos:				
- en estado de embriaguez	3.468	3.675	3.771	3.406
- bajo los efectos de estupefacientes	438	747	493	584
- en grupo	12.774	14.325	13.913	13.622
Medidas de castigo:				
- privación de libertad	4.927	5.524	4.999	4.945
- condena condicional	2.593	3.231	3.805	4.019
- aplazamiento de la ejecución de la sentencia	7.013	8.898	8.213	7.950
- otras medidas	2.212	1.390	1.346	1.251
Se ha confiado a las organizaciones sociales y colectividades				
laborales la reeducación de los condenados	1.136	1.191	926	686

261. Merece especial atención el problema del tráfico de estupefacientes en Ucrania y las repercusiones que tienen en la joven generación. En 1998 los órganos del Ministerio del Interior registraron 214 delitos cometidos por menores adictos a las drogas. Se identificó en total

- a 1.189 menores que cometieron delitos relacionados con sustancias estupefacientes y psicotrópicas y demás sustancias de fuerte acción. Por la comisión de delitos de esa clase fueron condenados 577 menores.
- 262. Según datos de los órganos del Ministerio del Interior sobre los resultados de la identificación y el registro de personas que consumen estupefacientes y sustancias psicotrópicas con fines distintos de los médicos, en 1998 figuraban en el registro 998 menores, de los cuales 216 sufrían "narcomanía".
- 263. En 1998 figuraban en el registro de los órganos del Ministerio del Interior 1.003 menores considerados como alcohólicos crónicos (la cifra correspondiente a 1995 era de 958, a 1996, de 587 y a 1997, de 888).
- 264. En 1998 fueron objeto de medidas administrativas 47 menores por practicar la prostitución. Ese mismo año los órganos del Ministerio del Interior identificaron a 12 menores (que anteriormente habían sido objeto de medidas administrativas por practicar la prostitución) por haber cometido los delitos siguientes: contagio con enfermedades venéreas (siete personas), renuncia a curarse de una enfermedad venérea (una persona) y contagio del SIDA (cuatro personas).
- 265. La situación en lo referente a la delincuencia juvenil se ve agravada también por la difícil situación económica, sobre todo en las familias en que, tras el divorcio, los padres se niegan a pagar la pensión alimenticia. Así, en 1998, los órganos del Ministerio del Interior registraron 11.100 casos de renuncia a pagar la pensión alimenticia para el mantenimiento de los niños, lo que condujo al procesamiento de 11.300 personas (habida cuenta de los delitos cometidos en períodos anteriores) y a la condena de 7.300.
- 266. A finales de 1998 figuraban en los registros de los órganos de la milicia penal para asuntos de menores 40.000 jóvenes, el 37,7% de los cuales eran alumnos de escuelas de enseñanza general, el 16,3% estudiantes de escuelas técnicas profesionales, el 27,7% no trabajaban en ningún sitio ni realizaban estudios, el 27,1% sólo tenía padre o madre y 880 niños eran huérfanos de padre y madre.
- 267. Según datos del Ministerio del Interior de Ucrania, de los 1.900 adolescentes que en 1998 fueron enviados a centros de acogida y distribución de menores, 522 fueron enviados, por decisión de los tribunales, a instituciones especiales para menores, 1.003 a escuelas de enseñanza general, 57 a escuelas técnicas de formación profesional, 851 no estudiaban ni trabajaban, 4 trabajaban, 304 eran muchachas, 221 eran huérfanos de padre y madre y 888 sólo tenían padre o madre.

Número de adolescentes que fueron enviados a centros de acogida-distribución para menores, 1995-1998

	Ingresaron en dichos centros				
	1995	1996	1997	1998	
Total de menores	8.974	6.573	1.842	1.915	
De los cuales:					
- Alumnos de escuelas de enseñanza general	4.414	2.966	1.005	1.003	
- Estudiantes de escuelas técnicas de formación					
profesional	230	140	37	57	
- No estudian ni trabajan	2.833	2.551	783	857	
- Trabajan	87	36	17	4	
- Muchachas	2.135	1.637	392	304	
- No tienen padres	1.057	834	177	221	
- Sólo tienen padre o madre	3.769	2.969	795	888	
Del número total:					
- Por decisión del tribunal se envían a instituciones					
especiales para menores	430	406	457	522	

Artículo 11 - El derecho a un nivel de vida adecuado

- 268. La base de la alimentación de las familias la constituyen los productos cárnicos, los productos lácteos y el pan, cuyo consumo disminuye anualmente a causa de la reducción de los ingresos de la mayoría de la población (en 1998 se redujo, con respecto a 1990, el consumo de productos cárnicos y lácteos, huevos y frutas y productos del pescado en 1,8, 2,1 y 3 veces, respectivamente). En las zonas rurales se advierte el consumo excesivo por muchas familias de productos ricos en hidratos de carbono, como patatas, pan y productos de pan y pastas alimenticias. Según cálculos provisionales, en 1998 la población de Ucrania consumió diariamente productos alimenticios equivalentes a 2.500 calorías, y recurría en el 79% de los casos a productos de origen vegetal.
- 269. La lucha contra la pobreza es una de las principales tareas del Gobierno, y también de toda la sociedad, por lo que se procedió a la elaboración de un proyecto de Programa sobre la prevención de la pobreza. En 1999 se proyecta centrar los esfuerzos en la elaboración de los documentos básicos que permitan crear el mecanismo para la puesta en práctica del Programa.
- 270. Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución de Ucrania se ha elaborado y sometido a la consideración del Consejo Supremo de Ucrania la Ley sobre el mínimo vital. La aprobación de la cuantía del mínimo vital en cuanto norma mínima oficial del nivel de vida de la población constituirá el fundamento jurídico para la realización efectiva de la reforma en la esfera social.
- 271. En el Instituto de Investigaciones Científicas del Ministerio de Sanidad de Ucrania se realizan investigaciones <u>ad hoc</u> sobre las cuestiones de la alimentación de los niños. El Servicio de Sanidad y Epidemiología controla el estado de los alimentos proporcionados a los niños en las escuelas y las instituciones de párvulos y evalúa la eficacia de las medidas adoptadas.

- 272. Habida cuenta de la necesidad de introducir en la dieta de los niños productos especiales que contengan vitaminas biológicamente activas y con propiedades protectoras contra las radiaciones, así como sorbentes, los institutos de investigación científica de los ministerios y departamentos han formulado, junto con el Instituto de Investigaciones Científicas sobre la Alimentación, del Ministerio de Sanidad de Ucrania, más de 150 propuestas para la preparación de los actuales productos alimenticios y la mejora de nuevos productos de esa clase.
- 273. Se ha elaborado y sometido a estudio el proyecto de ley de Ucrania sobre la calidad y seguridad de los productos y artículos alimenticios destinados a los niños.
- 274. Según datos del Comité Oficial de Estadística de Ucrania, el número total de familias y de ciudadanos solitarios que esperaban recibir viviendas era de 2.029.301 personas, de las cuales 40.200 viven en casas que se encuentran en estado ruinoso o en mal estado. De ellas, 327.700 personas viven en residencias comunales, 120.600 alquilan apartamentos en casas pertenecientes a otros ciudadanos, y 46.500 residen en apartamentos para varias familias.
- 275. En la sección tercera del artículo 47 de la Constitución de Ucrania se estipula que a nadie se le puede privar por la fuerza de su vivienda, salvo con arreglo a la ley y por decisión del tribunal.
- 276. De acuerdo con la primera parte del artículo 78 del Código de la Vivienda de la RSS de Ucrania, el inquilino que se encuentre temporalmente ausente conserva los derechos y es responsable conforme a lo dispuesto en el contrato de alquiler de la vivienda.
- 277. El artículo 108 de ese Código establece que el contrato de alquiler de la superficie habitable en casas pertenecientes al Fondo social de viviendas sólo puede ser revocado a petición del inquilino de acuerdo con lo dispuesto en la ley y sólo por vía judicial, con excepción de los casos de desalojo de las casas que están a punto de desplomarse.
- 278. Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Código, el desahucio de una vivienda situada en una casa perteneciente al Fondo estatal o social de viviendas sólo se permite con arreglo a lo establecido en la ley. *El desalojo se lleva a cabo por vía judicial*. El desalojo por vía administrativa con la autorización del fiscal sólo se permite en el caso de las personas que hayan ocupado arbitrariamente una vivienda o que vivan en casas que amenazan con derrumbarse.
- 279. A los ciudadanos desalojados de sus viviendas se les concede simultáneamente otra vivienda, salvo en los casos previstos en la legislación vigente. En la decisión del tribunal o en la disposición del fiscal deberá indicarse la vivienda que se concede al desahuciado.
- 280. Los ciudadanos desalojados de las viviendas pertenecientes al Fondo estatal y social de viviendas reciben otra vivienda confortable en los casos en que: a) la casa en la que se encuentra la vivienda ha de ser derribada; b) la casa (la vivienda) amenaza con derrumbarse; c) la casa (la vivienda) está destinada a convertirse en superficie no habitable (primera parte del artículo 110 del Código de la Vivienda de la RSS de Ucrania).

281. A continuación se exponen detalladamente las razones para el desalojo de los inquilinos de sus viviendas, a que se hace referencia en los correspondientes artículos del Código de la Vivienda (CV) de la RSS de Ucrania.

Artículo del CV	Fundamento para el desalojo
94	Ocupación ilícita de la vivienda.
97	Pérdida de vigencia del tratado de subcontratación.
98	Desalojo de los vecinos temporales a petición del inquilino o de los miembros de su familia.
99	Desalojo de los subinquilinos y vecinos temporales en caso de que pierda su vigencia el contrato de alquiler.
109	Desalojo en caso de ocupación arbitraria de la vivienda.
110	En el caso de que:
	a) La casa en que se encuentra la vivienda esté destinada al derribo;
	b) La casa (la vivienda) amenaza con desplomarse;
	c) La casa (la vivienda) esté destinada a transformarse en local para otros usos;
	d) Los oficiales, alféreces de navío, militares de reenganche y personas asimilables a ellos que hayan sido retirados del servicio militar activo o hayan pasado a la reserva, así como las personas que viven con ellos, que hayan sido desalojados de las viviendas ocupadas por ellos en las ciudadelas militares.
114	En relación con el despido por deseo propio sin que existan causas que lo justifiquen, o por violación de la disciplina laboral, o por la comisión de delitos por los trabajadores y empleados (junto con las personas que viven con ellos) que hayan puesto fin a sus relaciones laborales con las empresas, las instituciones y las organizaciones que les concedieron la vivienda.
	De las viviendas recibidas en las casas de los <u>koljoses</u> cuando los ciudadanos son expulsados del <u>koljos</u> o dejan de pertenecer al mismo por deseo propio.
116	En el caso de que:
	a) El inquilino, los miembros de su familia u otras personas que conviven con él destrozan o estropean sistemáticamente la vivienda, o la utilizan para fines distintos de los previstos, o, mediante la violación sistemática de las normas de convivencia, impiden a otras personas convivir con ellos en una vivienda o en una casa, cuando no surtan efecto las advertencias o las presiones sociales ejercidas;
	b) Las personas privadas del derecho de patria potestad cuando se reconoce que es imposible su convivencia con los niños respecto de los cuales han

Artículo del CV	Fundamento para el desalojo
	perdido ese derecho.
117	Cuando se reconozca que carece de validez el certificado que da derecho a una vivienda.
124	El desalojo de trabajadores y empleados de las viviendas pertenecientes a las empresas cuando hayan cesado las relaciones laborales con las empresas, las instituciones y las organizaciones, así como de los ciudadanos que hayan sido excluidos de los koljoses o que hayan optado por salir de ellos por deseo propio.
132	Desalojo de las residencias comunales de los trabajadores estacionales y temporales que hayan cesado su trabajo tras prestar servicios en virtud de un contrato laboral y las personas que hayan interrumpido sus estudios en los centros de enseñanza.
147	En el caso de ser excluidas de una cooperativa de construcción de viviendas:
	 a) Por facilitar datos falsos que sirvieron de base para el ingreso en la cooperativa, así como por actos ilícitos de los funcionarios al solucionar la cuestión relativa al ingreso en la cooperativa;
	b) Cuando por decisión del tribunal se determine que la cuota proviene de medios obtenidos mediante actos delictivos;
	c) Por destruir sistemáticamente o estropear la vivienda o por utilizarla con fines distintos a los previstos, o por violar sistemáticamente las reglas de convivencia que impiden convivir con otros miembros de la cooperativa en un apartamento o una casa, siempre que no surtan efecto las advertencias y la presión social ejercida sobre ellas;
	d) Por alquilar sistemáticamente la vivienda con el fin de obtener ingresos no laborales;
	e) En el caso de abandono de la vivienda para establecerse en otro lugar con carácter permanente;
	f) Cuando no se pagan las cuotas;
	g) En el caso de impago sistemático de las cuotas sin razones que lo justifiquen;
	h) Cuando se reembolsa el crédito bancario o las cuotas destinados a la explotación o la reparación de la casa.
148	Cuando un miembro de la cooperativa es excluido de ella con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1, 2, 4, 6 y 7 del artículo 147 del CV, también son susceptibles de ser desalojados los miembros de su familia y otras personas que conviven con él.
	Se puede desalojar a los miembros de la familia, así como también a otras personas que residen en la vivienda, cuando el miembro de la CCV abandona la cooperativa o se traslada a otra vivienda situada en la casa de la misma cooperativa y cuando la

Artículo del CV	Fundamento para el desalojo
	vivienda que ocupa no ha sido reservada debidamente a los miembros de su familia.
	Se puede desalojar a los familiares del miembro de la CCV y a otras personas que viven con él en los casos previstos en la primera parte del artículo 116 del CV.
157	Se puede desalojar a los familiares del propietario de la casa (vivienda) en los casos previstos en la primera parte del artículo 116 del CV.
165	Al realizar reparaciones generales en una casa o una vivienda perteneciente a un ciudadano por derecho de propiedad personal cuando la reparación de la casa no puede llevarse a cabo sin el desalojo de los inquilinos.

Artículo 12 - El derecho a la salud física y mental

- 282. La liberación de sustancias radiactivas como resultado de la avería en la central nuclear de Chernobyl provocó la contaminación radiactiva del 95% aproximadamente del territorio de Ucrania. La superficie de los territorios que, según la legislación vigente, constituyen zonas de contaminación radiactiva es de 54.600 km². En ese territorio hay 2.293 localidades, de 76 de las cuales la población fue evacuada en 1986, y la población de otras 31 localidades fue evacuada en años posteriores. En las zonas de contaminación radiactiva viven cerca de 2.400.000 personas, de las cuales 579.000 son niños de hasta 15 años de edad.
- 283. Según la legislación vigente, en los territorios sujetos a control se aplican medidas destinadas a reducir al mínimo los efectos que la contaminación radiactiva puede tener en la salud de las personas que viven en esos territorios. Se realizan sistemáticamente evaluaciones del estado radiológico de los territorios, se ejerce un control permanente sobre la concentración de radionúclidos en los productos alimenticios y los productos agrícolas, se realizan controles periódicos de las dosis que los seres humanos reciben en forma de radiaciones externas e internas.
- 284. Basándose en los datos relativos a la vigilancia radioecológica, se elaboran y aplican medidas especiales de control en la agricultura y silvicultura, las cuales contribuyen a reducir el nivel de irradiación del ser humano merced a la reducción de los radionúclidos que entran en el organismo a través de la cadena alimentaria.
- 285. La certificación dosimétrica se lleva a cabo de acuerdo con los métodos elaborados por el Ministerio de Situaciones de Emergencia y aprobados por el Ministerio de Sanidad de Ucrania, y abarca unas 2.200 localidades de 12 regiones de Ucrania. A partir de 1991, la certificación se realiza con carácter anual y sus datos se publican en boletines de certificación dosimétrica general de las localidades de Ucrania. En 1998 se publicó el Boletín Dosimétrico Nº 7, en el que figuraban las dosis calculadas, tanto retrospectivas como previsibles, de la irradiación de la población que reside en los territorios contaminados.
- 286. Para efectuar una evaluación exhaustiva de las dosis de irradiación, el Ministerio estudia la dosis de radiocesio contenida en el organismo humano. Estos estudios se realizan en gran escala y se llevan a cabo en las mismas localidades en que se realiza la certificación

dosimétrica. En 1997 fueron examinadas 156.000 personas que viven en los territorios contaminados. Al 1º de diciembre de 1998 el número de personas examinadas ascendía a unas 117.000. Actualmente, en el banco de datos figuran los resultados de más de 450.000 evaluaciones efectuadas en personas que viven en los territorios afectados por la contaminación radiactiva.

- 287. En Ucrania, el único país que ha sufrido una importante contaminación como resultado de la catástrofe de Chernobyl, se lleva a cabo la certificación tireodosimétrica de todas las localidades. Al realizar esa certificación, se calcula la dosis media de irradiación de la glándula tiroides con isótopos de yodo en los niños de seis grupos de edad y en los adultos en cada localidad concreta. El certificado tireodosimétrico permite determinar el grupo de riesgo según el factor de "irradiación de la glándula tiroides", a fin de prevenir la enfermedad o prestar la ayuda necesaria. Al 1º de julio de 1999 se había completado la certificación tireodosimétrica en 21 regiones de Ucrania.
- 288. Además de la vigilancia dosimétrica en los territorios contaminados, se determina el grado exacto de contaminación radiactiva en distintas regiones de Ucrania según los métodos basados en los levantamiento aerogamma-espectrométricos a escala 1:50.000. Desde el comienzo de estos trabajos (1994) se han estudiado 78.700 km².
- 289. La vigilancia radioecológica del medio ambiente abarca asimismo el estudio de la contaminación radiactiva de los bosques, prados y explotaciones agrícolas, el control sobre el contenido de radionúclidos, metales pesados y restos de plaguicidas en los productos alimenticios y agrícolas.
- 290. En relación con el ejercicio del control sobre los niveles de contaminación radiactiva de los productos alimenticios, productos forestales, plantas medicinales, etc., en el que participan, además del Ministerio de Sanidad, 276 laboratorios y 973 subdivisiones radiológicas de 7 ministerios y departamentos, se realiza anualmente un millón y medio de mediciones del cesio en los productos alimenticios y los productos forestales.
- 291. En 1998 entraron en vigor las normativas relativas a los niveles permisibles de radionúclidos Cs-137 y Sr-90 en los productos alimenticios y el agua potable (NP-97). Esos niveles fueron establecidos habida cuenta de que el contenido de radionúclidos en los productos alimenticios y en el agua potable puede impedir que se rebasen los límites de la dosis anual de irradicación de 1 m³ de agua.
- 292. Según datos recientes, el contenido de cesio-137 y de estroncio-90 en los productos alimenticios que se cultivan en el sector público y entran en la red de consumo no rebasa los límites establecidos en los NP-97. Por otra parte, en algunas regiones el nivel de contaminación radiactiva de los productos alimenticios procedentes de las explotaciones agrícolas particulares -saber, la leche y la carne- rebasa los límites permisibles de Cs y Sr en los productos alimenticios y el agua potable en 2 y 1,5 veces, respectivamente. De ahí que tenga actualmente importancia crítica en el sector agrario la cuestión relativa a la producción en las explotaciones agrícolas particulares.

- 293. Otra tarea es la vigilancia anual de los embalses del río Dnieper, que constituyen una fuente de dosis de irradiación para más de 30 millones de habitantes de Ucrania. Los resultados de las observaciones sistemáticas del contenido de radionúclidos en las fuentes de suministro de agua potable ponen de manifiesto que la concentración de radionúclidos procedentes de Chernobyl en al agua de tales fuentes no supera los 2 Bq/l, es decir, el valor límite conforme a los NP-97.
- 294. Con el fin de aplicar las medidas de control en los territorios contaminados, que tienen por objeto reducir la contaminación radiactiva de los productos alimenticios en la agroindustria y la explotación forestal, en 1997 y 1998 el Ministerio de Situaciones de Emergencia elaboró, junto con el Ministerio de Agricultura, el Comité de la Industria de Productos Alimenticios y el Comité de Silvicultura, así como con otros departamentos, varios programas con miras a reducir al mínimo las consecuencias negativas causadas a la agricultura y la explotación forestal.
- 295. En relación con los objetivos fijados, en 1997 y 1998 se aplicaron las siguientes medidas de control:
 - a) La mejora sustancial de los prados y pastos para las vacas de los sectores público y privado (22.500 y 20.000 ha, respectivamente);
 - b) El abono con cal de suelos ácidos, incluidas las parcelas individuales (1.000 y 9.000 ha, respectivamente);
 - c) La introducción de grandes cantidades de abonos minerales para el cultivo de productos alimenticios no contaminados en una superficie total de 34.500 y 8.000 ha;
 - d) Se han elaborado e introducido piensos combinados y premezclados que ofrecen protección contra las radiaciones (7.600 y 2.200 ton, respectivamente);
 - e) Se realiza un control permanente del nivel de contaminación radiactiva de los productos agrícolas en todas las etapas de cultivo y elaboración;
 - f) Se han obtenido sapronel y abonos orgánicos a base de turba (277.700 y 275.100 ton, respectivamente).
- 296. Prosigue la labor relacionada con la ejecución de los programas especiales para la reconversión de las explotaciones que se dedican a la cría de ganado de carne, la cría de caballos en gran escala y las actividades pesqueras.
- 297. El grado de contaminación radiactiva de los bosques sigue siendo grave. Los resultados de las investigaciones ponen de manifiesto que la concentración de radionúclidos en la madera de los árboles, setas, bayas, plantas medicinales, carne de animales salvajes y piensos es alto, y en algunas regiones es una de las causas principales de la presencia de dosis elevadas en la población.

- 298. Durante 1997 y 1998 se llevaron a cabo en el territorio arbolado perteneciente al Estado, que fue objeto de una contaminación radiactiva, las siguientes medidas sanitarias, higiénicas y contra incendios:
 - a) Se han creado franjas mineralizadas de 10.000 y 16.800 km de longitud, cuyo estado se verifica cuatro veces al año;
 - b) Se han adquirido 5.200 y 4.000 juegos completos de ropa especial, medios de protección individual y materiales de lavado y desinfección;
 - c) Se ha reforzado la capacidad y el apoyo a siete estaciones especializadas para la lucha contra los incendios forestales.
- 299. Con el fin de mejorar la preparación de los especialistas en explotación forestal, en 1998 se preparó y publicó, con una tirada de 2.000 ejemplares, un manual sobre los fundamentos de la radioecología forestal, así como un manual sobre las recomendaciones para llevar a cabo la explotación forestal en condiciones de contaminación radiactiva (1.000 ejemplares).
- 300. Más de 300 instituciones médicas prestan ayuda permanentemente a las personas que han sufrido las consecuencias de la catástrofe de la central nuclear de Chernobyl. Figuran entre ellas 77 hospitales centrales y regionales, 24 hospitales provinciales para niños y adultos, 23 dispensarios especializados, el Hospital provincial Nº 2 de Kiev, el Dispensario especializado de Ucrania para la protección de la población contra las radiaciones, el Centro de medicina de las radiaciones, de la Academia de Ciencias Médicas de Ucrania, y las clínicas de los institutos de investigaciones científicas del Ministerio de Sanidad y la Academia de Ciencias Médicas de Ucrania.
- 301. De conformidad con los programas, aprobados anualmente, sobre las medidas prioritarias para organizar los servicios medicosanitarios encargados de atender a las personas afectadas por la catástrofe de Chernobyl, que tienen por objeto prestar ayuda médica especial a los afectados con cargo al Fondo de actividades para la superación de las consecuencias de la catástrofe de Chernobyl, y la ayuda prestada a la población por las administraciones provinciales y estatales (y urbanas), el Ministerio de Situaciones de Emergencia ha asignado en los últimos años 62 millones de hryvnas para la adquisición de equipo de tratamiento y diagnóstico, materiales desechables, medicamentos para dispensarios, la financiación del tratamiento de los enfermos graves que requieren una intervención quirúrgica y el mantenimiento y desarrollo del registro oficial de las personas afectadas por la catástrofe de Chernobyl. En 1999 está previsto destinar con tal fin 31.029.000 hryvnas.
- 302. Para el tratamiento en sanatorios y balnearios y el tratamiento médico de los niños y las personas incluidas en las categorías 1 y 2 está previsto destinar 181,5 millones de hryvnas. Por otra parte, las personas afectadas por la catástrofe de Chernobyl tienen derecho a obtener gratuitamente medicamentos por recetas médicas especiales durante el tratamiento en ambulatorios y policlínicas, así como a la obtención gratuita de prótesis dentales.

- 303. Se han aprobado en Ucrania programas nacionales y estatales de sanidad pública que tienen por objeto solucionar las cuestiones que afectan en mayor grado a los índices básicos de salud de la población. Los más importantes de ellos son los siguientes:
 - a) Un programa a largo plazo para mejorar la vida de las mujeres y las familias y proteger la maternidad y la infancia;
 - b) Un programa complejo para solucionar el problema de la invalidez;
 - c) Un programa de inmunoprofilaxis de la población de Ucrania hasta el año 2000;
 - d) Un programa nacional de planificación de la familia;
 - e) Un programa nacional titulado "Niños de Ucrania".
- 304. Todos los programas arriba mencionados contaban con una financiación limitada con cargo a los presupuestos estatales y locales. Aun así, la financiación de los programas ha permitido:
 - a) Reducir la mortalidad infantil;
 - b) Mejorar algunos indicadores de la salud reproductiva, en particular: estabilizar la tasa de mortalidad materna;
 - c) Reducir las enfermedades infecciosas merced a los métodos de inmunoprofilaxis, lo que ha permitido reducir en un 39,7% los casos de difteria (en relación con 1997), en un 40% los casos de sarampión y en un 24,1% los casos de tos ferina;
 - d) El desarrollo gradual de servicios tales como los relacionados con la genética médica y el diagnóstico perinatal y neonatal gracias a la introducción de una nueva terapia intensiva de los recién nacidos en casi todas las provincias de Ucrania, lo que ha permitido reducir la mortalidad infantil en el primer año de vida del niño por anomalías congénitas, así como la tasa de la mortalidad neonatal.
- 305. En 1998 se han registrado en Ucrania:
 - a) Siete mil setecientos setenta y siete casos de personas afectadas por el VIH, siendo así que la tasa por cada 100.000 habitantes es de 1.540;
 - b) Trescientos tres casos de SIDA, o sea 0,6 por cada 100.000 habitantes;
 - c) El número total de enfermedades en los niños de 0 a 14 años inclusive es de 144.416,7 por cada 100.000 niños, y el índice de las enfermedades registradas por primera vez en la vida equivale a 111.936,1;
 - d) El número de enfermos con neoplasias cancerosas es de 1.496,9 por cada 100.000 habitantes. La morbilidad equivale a 316,5;

e) La difusión de las enfermedades de la sangre y los órganos hemostáticos entre toda la población es de 1.304,1 por cada 100.000 habitantes, y la morbilidad equivale a 497,0.

Artículo 13 - El derecho a la educación

- 306. Al comienzo del nuevo año escolar, el sistema de enseñanza general media abarcaba a 6.787.858 personas, de las cuales 3.375.680 eran muchachas.
- 307. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución de Ucrania, la escuela de segunda enseñanza es obligatoria. El Estado garantiza el derecho a la educación en la escuela secundaria y corre con los gastos. La enseñanza secundaria se imparte en distintos centros docentes.
- 308. Los ciudadanos de Ucrania tienen derecho a la educación gratuita en todas las instituciones oficiales docentes cualquiera que sea su sexo, raza, etnia, origen social o situación material, género y carácter de sus ocupaciones, convicciones ideológicas, pertenencia a partidos, actitud con respecto a la religión, credo, estado de salud, lugar de residencia y otras circunstancias.
- 309. Ese derecho se garantiza mediante:
 - a) Una extensa red de centros de enseñanza (pertenecientes o no al Estado), instituciones científicas y establecimientos para estudios de postgraduado;
 - b) El carácter abierto de las instituciones de enseñanza, la creación de condiciones para elegir la especialidad y la educación de acuerdo con las aptitudes y los intereses del ciudadano;
 - c) Las diversas modalidades de enseñanza, a saber: asistencia a las aulas, cursos nocturnos, cursos por correspondencia, estudios externos y patrocinio pedagógico.
- 310. De acuerdo con la Disposición Nº 114 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 3 de febrero de 1997, sobre los cambios introducidos en la concesión de becas a los estudiantes y aspirantes de centros de enseñanza superior, habida cuenta de las modificaciones introducidas por la Disposición Nº 1265 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 14 de noviembre de 1997 (Introducción de modificaciones en la Disposición Nº 114 del Gabinete de Ministros, de 3 de febrero de 1997), las instituciones docentes solucionan las cuestiones relacionadas con la asignación de becas dentro de los límites establecidos, concediendo esas becas en primer lugar a los estudiantes y aspirantes huérfanos, a los que, siendo niños, se quedaron sin la tutela de los padres, a los pertenecientes a familias económicamente vulnerables (cuando la familia recibe la correspondiente ayuda estatal) y a los estudiantes cuya nota media es igual o superior a "4".

Concesión de becas a los estudiantes

(Al comienzo del año escolar)

	1995/96		1998/99		
	Acreditación de Acreditación de A		Acreditación de	Acreditación de	
	nivel I y II	nivel III y IV	nivel I y II	nivel III y IV	
Número total de estudiantes					
que asisten a cursos diurnos	455.582	616.313	384.43	782.204	
De los cuales reciben becas	402.120) 492.325	199.91:	374.316	
Número de estudiantes que					
reciben becas (en porcentaje)	883	799	520	479	

- 311. La creación de instituciones de enseñanza general bajo la dirección de organizaciones religiosas es contraria a lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley de enseñanza, en la medida en que esas leyes estipulan que "la educación es independiente de los partidos políticos, las organizaciones públicas y religiosas...", y que "las organizaciones de enseñanza de Ucrania, cualquiera que sea su forma de propiedad, están separadas de la Iglesia (de las organizaciones religiosas), son instituciones de carácter laico, salvo por lo que respecta a las instituciones docentes creadas por organizaciones religiosas". Cabe señalar asimismo que las organizaciones religiosas pueden crear sus centros de enseñanza religiosos, pero esos centros no tienen carácter oficial obligatorio.
- 312. En Ucrania se satisfacen plenamente las necesidades de las minorías nacionales en materia de educación. De un total de 6.787.800 alumnos, cursan sus estudios en ruso 2.313.900, en rumano 34.900, en húngaro 21.200, en polaco 1.100, en tártaro de Crimea 4.000 y en eslovaco 700.
- 313. El artículo 53 de la Constitución de Ucrania y el artículo 6 de la Ley de minorías nacionales de Ucrania garantizan a los ciudadanos pertenecientes a minorías nacionales el derecho a realizar los estudios en su lengua materna o a estudiar la lengua materna en centros de estudios oficiales y comunales o por conducto de sociedades culturales nacionales.
- 314. El derecho de las minorías nacionales a estudiar en su lengua materna, que se proclama en la Declaración de los derechos de las etnias de Ucrania, se enuncia en las leyes de Ucrania sobre las minorías nacionales, las lenguas, la educación y las leyes bases de la legislación de Ucrania sobre la cultura. Ese derecho también se ejercita merced al renacimiento programático oficial y al fomento de la educación de las minorías nacionales en el período hasta el año 2000.
- 315. En las actividades programáticas del Gabinete de Ministros de Ucrania para 1999 se prevé "ampliar la red de instituciones docentes y educativas y escuelas dominicales, en las que la enseñanza y la educación se imparten en los idiomas de las minorías nacionales, de acuerdo con la composición étnica de la población de las regiones".

<u>Distribución de los niños en las instituciones de párvulos según</u> <u>el idioma en que se imparte la enseñanza</u>

(A finales del año)

	1995	1997	1998
Número total de niños	1.535	1.17	1.10
Número de niños que se educan en los			
idiomas siguientes:			
Ucraniano	1.017	840.43	818.69
Ruso	512.380	326.87	279.49
Tártaro de Crimea	442	307	299
Moldavo	1.568	866	792
Húngaro	3.037	2.38	2.27
Rumano	900	871	958
Otros	93	93	74
Número total de niños (en porcentaje) que			
se educan en los idiomas siguientes:			
Ucraniano	66	72	74
Ruso	33	28	25

<u>Distribución de los alumnos de los centros diurnos de enseñanza</u> <u>media según el idioma en el que se imparte la enseñanza</u>

	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99
Número total de alumnos	6.9	6.9	6.90	6.8
Número de alumnos que cursan sus				
estudios en los idiomas siguientes:				
Ucraniano	4.0	4.19	4.32	4.4
Ruso	2.8	2.69	2.51	2.3
Rumano	26.8	32.90	34.26	34.8
Húngaro	20.0	20.72	21.18	3 21.4
Tártaro de Crimea	1.0	1.10) 2.83	4.0
Polaco	935	993	1.07	1.1
Otros	7.2	1.32	2 341	397
Número total de alumnos (en porcentaje)				
que cursan estudios en las lenguas				
siguientes:				
Ucraniano	58	60	63	65
Ruso	41	39	36	34

<u>Distribución de los estudiantes en los centros de enseñanza superior de nivel I y II según el idioma en el que se imparte la enseñanza</u>

(Al comienzo del año de estudios)

	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99
Número total de estudiantes	617.66	594.96	526.36	2 503.68
Número de estudiantes que cursan				
estudios en los idiomas siguientes:				
Ucraniano	341.63	358.85	353.22	1 361.670
Ruso	275.51	235.64	172.71	9 141.65
Inglés	343	301	275	245
Húngaro	173	175	147	116
Relación porcentual de los estudiantes				
que cursan estudios en:				
Ucraniano	55	60	67	72
Ruso	45	40	33	28

Distribución de los estudiantes en los centros de enseñanza superior de nivel III y IV según el idioma en el que se imparte la enseñanza

	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99
Número total de estudiantes	922.83	976.89	1.10	1.21
Estudiantes que cursan estudios en				
los idiomas siguientes:				
Ucraniano	472.31	1 549.59	683.20	793.78
Ruso	450.16	2 426.85	426.29	415.94
Inglés	365	395	400	465
Húngaro	-	43	79	114
Número total de estudiantes				
(en porcentaje) que cursan estudios				
en los idiomas siguientes:				
Ucraniano	51	56	62	66
Ruso	49	44	38	34

316. En el sistema de educación, la remuneración de los profesores y enseñantes se realiza de acuerdo con la Orden Nº 7 del Ministerio de Educación de Ucrania, de 11 de enero de 1997, sobre la introducción de modificaciones y adiciones a la Orden Nº 252 del Ministerio de Educación de Ucrania sobre la cuantía de los salarios oficiales (tarifas salariales) del personal de los centros de enseñanza, de 25 de julio de 1996.

317. Los salarios de los maestros de escuela, profesores de centros de enseñanza profesional y técnica y de centros de enseñanza superior de nivel I y II oscilan entre 95 y 145 hryvnas al mes. La cuantía de los salarios de los trabajadores cientificopedagógicos de los centros de enseñanza de nivel III y IV oscila actualmente entre 172 y 284 hryvnas al mes según la categoría del pedagogo y su grado académico.

Artículo 15 - El derecho a participar en la vida cultural

- 318. Dentro del sistema del Ministerio de Cultura y Arte de Ucrania funcionan 39.388 empresas, instituciones y organizaciones, de las cuales 101 son teatros, 48 organizaciones de conciertos, 5 estudios cinematográficos, 275 museos, 40 reservas nacionales, 8 parques zoológicos, 12 circos, 19.141 bibliotecas, 18.022 instituciones de tipo club, 119 parques, 1.592 escuelas infantiles de educación estética, 61 escuelas de cultura y arte, 10 establecimientos de enseñanza superior y 20 empresas relacionadas con el sector de la producción. En ellas trabajan 132.810 personas.
- 319. Las actividades de las instituciones culturales se rigen por diversas leyes y disposiciones normativas, en particular por las leyes sobre bibliotecas y museos y sobre cinematografía. Mediante decretos del Presidente de Ucrania se confiere el carácter de "nacionales" a las principales instituciones culturales del país.
- 320. Reviste particular importancia el Decreto del Presidente de Ucrania sobre el apoyo oficial a la cultura y el arte en Ucrania. Con el fin de prestar apoyo a los maestros de la cultura y el arte y a los jóvenes creadores de talento, el Presidente de Ucrania ha creado becas nominativas, al tiempo que se ha establecido un sistema de pensiones para las personalidades destacadas del mundo de la cultura, así como donaciones para los jóvenes creadores de talento. Un acontecimiento significativo en la vida espiritual del Estado ha sido la decisión de crear la Academia de Bellas Artes de Ucrania, el Centro Nacional Alexandr Dovzhenko y el Centro Les Kurbas.
- 321. Por decreto del Presidente de Ucrania se ha instituido el Certamen panucraniano del arte popular. Las actuaciones realizadas por el certamen en todas las regiones del Estado y los informes presentados por las provincias en el Palacio Nacional "Ucrania" dan un importante impulso a la vida cultural y aportan una ayuda a la actividad creadora de los grupos artísticos de profesionales y aficionados. En términos generales, se calcula que son centenares de miles de personas las que participan en esas actividades.
- 322. Se han adoptado diversas disposiciones del Gabinete de Ministros de Ucrania sobre la reforma del sector de la cultura, en particular:
 - a) Las directrices sociales mínimas sobre el establecimiento de bibliotecas públicas para la población de Ucrania;
 - b) Las directrices para facilitar a la población instalaciones de tipo club;
 - El formulario de contrato laboral con los dirigentes y artistas de las instituciones, empresas y organizaciones culturales estatales que se ocupan de las actividades teatrales y la organización de conciertos;

- d) La aprobación de una lista de los servicios remunerados que pueden prestar las instituciones, empresas y organizaciones culturales;
- e) La reestructuración del sector de la cinematografía.
- 323. Cabe afirmar, pues, que en los últimos años se han realizado progresos importantes en la creación de un nuevo mecanismo de gestión en la esfera cultural, se ha llevado a cabo una reestructuración del sector y se ha conservado en lo fundamental la red de organizaciones e instituciones culturales.
- 324. Durante los últimos años se han ampliado considerablemente, gracias a las condiciones de libertad artística, los límites estilísticos y temáticos de la actividad artística y se ha reforzado la independencia creadora de los grupos artísticos. Se han registrado por primera vez -en ocasiones con bastante éxito- los intentos de organizar teatros, grupos de conciertos y galerías de arte privadas con independencia del Estado. También se ha ampliado la red de teatros estatales, debido principalmente a la financiación de los nuevos teatros-estudios con cargo al presupuesto. Se han creado varios conjuntos musicales que gozan ya del reconocimiento del público.
- 325. La ejecución del programa "Niños de Ucrania" ha contribuido a la aparición de nuevos nombres entre los jóvenes creadores de talento, y actualmente se da a conocer en todo el mundo el arte de nuestro país.
- 326. También cabe mencionar las medidas tendientes a mantener y apoyar la industria cinematográfica de nuestro país; en particular se ha llegado a un acuerdo para realizar proyectos cinematográficos conjuntos con inversionistas extranjeros y nacionales, lo que ha permitido rodar seis filmes. Se han presentado películas ucranianas en festivales de cine de distintos países del mundo. Se ha intensificado la labor relacionada con la supervisión de la presentación y la difusión de películas y videofilmes.
- 327. Se presta gran atención a la conservación del patrimonio cultural del país. En los últimos años se han creado nuevas reservas nacionales y museos dedicados a personalidades y acontecimientos de la historia nacional. Se ha iniciado la labor relacionada con el establecimiento del Registro del Patrimonio Cultural Nacional y la devolución de las obras de arte que fueron sacadas ilegalmente de Ucrania. Se encuentran bajo la protección del Estado 123.000 monumentos históricos y culturales, y en el Fondo de Museos de Ucrania se conservan 10 millones de obras.
- 328. Se han realizado los trabajos de restauración de destacadas obras arquitectónicas, en particular de monumentos históricos y arquitectónicos en Chiguirin, prosiguen las obras en la reserva nacional "Drevnii Galich" y se está terminando la restauración del monasterio Mihailovsk-Slatovierski en la ciudad de Kiev. Han comenzado los trabajos de reconstrucción del monasterio de la catedral Uspensky del monasterio de Kievo-Pecherski.
- 329. Durante los últimos años se manifiesta un creciente interés en el arte popular y el renacimiento de los oficios tradicionales populares. Esa labor se centra en las instituciones de tipo club, las cuales siguen siendo para una parte importante de los ciudadanos, sobre todo para los que viven en zonas rurales, los únicos centros de cultura. En esas instituciones se introducen nuevas formas de trabajo, basadas, entre otras cosas, en el alquiler de locales.

- 330. En los dos últimos años se han presentado los tesoros de los museos ucranianos en exposiciones organizadas en los Estados Unidos, Italia, Finlandia, el Japón y Luxemburgo.
- 331. Se ha llevado a cabo la labor relacionada con la reorganización del sistema de formación de especialistas en la materia. Se están revisando los programas de estudios de los centros de enseñanza superior dedicados a la cultura y el arte, en los que se introducen nuevas asignaturas, y los planes de ingreso en dichos centros se regulan de acuerdo con las necesidades reales. En el nuevo sistema de formación de especialistas ocupan un lugar especial la Academia de Bellas Artes de Ucrania, la Academia Nacional de Música de P. Tchaikowski y la Universidad Nacional de Cultura y Arte, reorganizadas todas ellas en los últimos años. Funciona con éxito la Academia Infantil de Arte en Kiev. Sobre la base del antiguo Instituto para Posgraduados se ha creado la Academia Estatal de Personal Dirigente de la Cultura y el Arte.
- 332. La tarea principal de la política oficial en la esfera de la cultura sigue siendo la creación de condiciones artísticas, jurídicas, financieras, económicas y administrativas para el desarrollo armonioso de la cultura ucraniana y la reestructuración de la esfera de la cultura.
- 333. Por iniciativa de las asociaciones públicas de las minorías nacionales, el artículo 18 de la Ley de minorías nacionales de Ucrania ("Queda prohibida por ley toda limitación directa o indirecta de los derechos y las libertades de los ciudadanos basada en la etnia") ha sido modificado del modo siguiente: "Queda prohibida y se castiga por ley toda limitación directa o indirecta de los derechos y las libertades de los ciudadanos por motivos étnicos y raciales, así como toda incitación a la discordia entre las etnias, al igual que a la discordia racial y religiosa" (el nuevo proyecto de ley ha sido sometido a la consideración del Consejo Supremo de Ucrania). También se proclama el derecho "al libre desarrollo y la utilización y protección de la lengua rusa y de otras lenguas de las minorías nacionales de Ucrania" (art. 10); se garantiza asimismo el derecho a la enseñanza de la lengua materna o al estudio de la lengua materna (art. 53); quedan prohibidos los privilegios o las limitaciones basados en el idioma (art. 24). Según el artículo 4 de la Ley de bases de la legislación de Ucrania sobre la cultura, el Estado garantiza "iguales derechos y posibilidades en lo referente a la utilización, en la esfera de la cultura, de los idiomas de todas las minorías nacionales en el territorio de Ucrania".
- 334. Se difunden anualmente programas destinados a las minorías nacionales en el idioma de esas nacionalidades: 1.229 horas en la televisión y 1.988 horas en la radio.
- 335. Casi las dos terceras partes de las transmisiones radiofónicas y televisivas se destinan a la proyección de películas en lengua rusa. Por el canal oficial de televisión UT 1 se transmite ya desde hace cinco años el programa en hebreo titulado "Yajad" ("Juntos"), y las compañías de radio y televisión de Chernovtsy, Lvov, Donetsk, Sebastopol y algunas otras ciudades de Ucrania difunden también programas en hebreo. El volumen anual de los programas televisados en alemán en la República Autónoma de Crimea es de 32 horas, y los programas de radiodifusión, de 48 horas. En la región de Zhitomir se transmite mensualmente una emisión en polaco titulada "Yedinstvo", y en el canal de televisión regional, el programa "Krasnaya Kalinka"; en la región de Zakarpatie se transmiten diariamente programas de radio y televisión en lengua húngara. En todo el territorio de la región se captan las transmisiones radiofónicas y televisivas de

Hungría. En la región de Chernovtsy, donde existe una concentración importante de rumanos étnicos (el 10,7% de la población de la región), más del 30% de las transmisiones totales de la compañía oficial regional de televisión y el 25% de las emisiones radiofónicas se realizan en lengua rumana.

- 336. En la zona de Ucrania donde hay una gran concentración y una parte considerable de las minorías nacionales se han creado, sobre la base de las empresas estatales de radio y televisión, redacciones especiales que preparan constantemente emisiones en los idiomas de las minorías. La empresa estatal de radio y televisión "Crimea" emite programas en alemán, armenio, tártaro de Crimea y ruso. El volumen anual total es de 1.154 horas. La radio y televisión estatal regional de Zakarpatie emite en húngaro, rumano y alemán. La de Odesa, en rumano, búlgaro y gagauze. La de Chernovtsy, en rumano y hebreo; y la de Zhitomir, en polaco. Todas las empresas de radio y televisión estatales emiten un número considerable de programas en ruso.
- 337. En 1998 en la ciudad de Izmail de la región de Odesa se celebró por primera vez un festival interregional de programas de radio y televisión de las minorías nacionales. Participaron en el festival representantes de las minorías gitana, rumana, polaca, azerbaiyana, armenia, checa y moldava.
- 338. Al 1º de enero de 1998 las necesidades de información de las minorías nacionales se atienden con más de 1.300 periódicos en ruso y 95 periódicos (en 1995, 48 periódicos) en las lenguas de otras minorías nacionales. Entre éstos está el periódico de la Asociación de las Organizaciones y Hermandades Judías de Ucrania, <u>Jadashot</u> ("<u>Noticias</u>") (Kiev), el resumen informativo judío <u>Bensiaj</u> ("<u>Interlocutor</u>") (Jarkov), el periódico popular judío <u>Renacimiento-91</u> (Kiev), el periódico del Consejo Judío de Bukovina <u>Hoja de Chernovtsy</u>, el periódico belaruso <u>Belarus Galitsie</u>, el polaco <u>Diario del Lwov</u>, los periódicos tártaros <u>Salam</u> y <u>Minaret</u>, el periódico alemán <u>Deutschekanal</u>, las revistas en rumano <u>Arkasul</u>, <u>Palay Rominesk</u> y otros.
- 339. De acuerdo con la Ley de Ucrania de apoyo estatal a los medios de comunicación de masas y la protección social de los periodistas, el Estado "presta asistencia especial a los medios de comunicación de masas que contribuyen constantemente al desarrollo de las lenguas y las culturas de las minorías nacionales de Ucrania".
- 340. El periódico parlamentario <u>La voz de Ucrania</u> tiene seis suplementos para las minorías nacionales, a saber: el suplemento búlgaro, <u>Roden Kraj</u>, el polaco, <u>Dzennik Kiyovsky</u>, el judío, <u>Noticias Judías</u>, el armenio, <u>Aragats</u>, el rumano, <u>Concordia</u> y el de los tártaros de Crimea, <u>La voz de Crimea</u>". <u>La voz de Ucrania</u> financia el 50% de los gastos corrientes y de edición de estos suplementos, así como organiza el aspecto material y técnico del proceso de redacción y de edición. En las zonas en que reside una gran proporción de minorías nacionales, en particular las regiones de Zakarpatie, Odesa y Chernovtsy, los órganos locales de gobierno editan periódicos regionales en rumano y húngaro.
- 341. Gracias a una disposición del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 1º de marzo de 1999, se aprobó un conjunto de medidas para desarrollar las culturas de las minorías nacionales durante el período hasta el año 2001, cuyo objetivo principal es la creación de las condiciones apropiadas para la conservación y el desarrollo de las culturas de las minorías nacionales de Ucrania, en particular la realización de investigaciones científicas sobre los problemas de la satisfacción de las necesidades etnoculturales de las minorías nacionales, la preparación de personal

especializado, la apertura de centros de cultura, la celebración de actos culturales de divulgación, el desarrollo de los medios de comunicación de masas y la formación en todas las instituciones estatales independientemente del sexo, raza, nacionalidad, situación social y económica, tipo y carácter de actividades, convicciones, pertenencia a partidos, actitud hacia la religión, práctica de la religión, estado de salud, lugar de residencia y otras circunstancias.

- 342. La protección directa de los derechos de autor en Ucrania está garantizada gracias a la Ley de derechos de autor y derechos conexos que, en particular, protege los derechos personales (no materiales) y los derechos materiales de los autores y de sus herederos, que están relacionados con la creación y la utilización de las obras científicas, literarias y artísticas (derechos de autor) y los derechos de los autores de fonogramas y organización del discurso (derechos conexos).
- 343. El artículo 8 de dicha ley estipula que se garantiza la protección:
 - A los autores cuyas obras se publican por primera vez o no están publicadas, pero se encuentran en forma objetiva en el territorio de Ucrania, independientemente de la ciudadanía y el lugar permanente de residencia del autor;
 - b) A los autores cuyas obras fueron publicadas por primera vez en otro país y en los 30 días siguientes se publicaron en Ucrania, independientemente de la ciudadanía y el lugar de residencia permanente del autor;
 - c) A los autores que son ciudadanos de Ucrania o tienen su residencia permanente en el territorio de Ucrania, independientemente del país en que se publicaron por primera vez sus obras.
- 344. A los autores cuyas obras fueron publicadas o no publicadas pero que se encuentran en forma objetiva en el territorio de otro Estado, se les ofrece protección de conformidad con los acuerdos internacionales de Ucrania, independientemente de su ciudadanía. Este artículo abarca también a otras personas que tienen derechos de autor.
- 345. Además, de acuerdo con los párrafos 3 y 4 del artículo 9 de dicha ley, la persona que tenga derechos de autor o cualquier derecho exclusivo sobre una obra, para atestiguar su autoría sobre la publicación o no publicación de la obra, así como el hecho y la fecha de la publicación de la obra o bien los acuerdos que se refieren a los derechos de autor sobre la obra, en cualquier momento durante el plazo de la protección de los derechos de autor puede registrarla en los registros estatales oficiales. El registro estatal se lleva a cabo de acuerdo con las normas fijadas por la Agencia Estatal de Ucrania de Derechos de Autor y Derechos Conexos que compone y edita periódicamente los catálogos de todos los registros.
- 346. Tras el registro de los derechos de autor éste recibe un certificado. Cuando surgen diferencias los tribunales reconocen el registro como presunción jurídica de la autoría, es decir, que considera que corresponde a la realidad si durante el proceso no se demuestra lo contrario.
- 347. La persona que posee un objeto material en el que está expresada una obra no puede impedir el registro a la persona que tiene el derecho de autor. La sección V de la Ley de protección de los derechos de autor y derechos conexos reglamenta directamente la cuestión de

la protección de los derechos de autor y derechos conexos. Por esta razón la importación a Ucrania, así como la reproducción, la difusión y otros tipos de utilización de ejemplares de obras, fotogramas y programas de discursos sin el permiso de las personas que tienen derechos de autor y derechos conexos se considera una infracción de los derechos de autor y derechos conexos, lo cual constituye una base para actuaciones judiciales (párrafo 1 del artículo 41 de la ley).

- 348. De acuerdo con el artículo 42 de la ley, la protección de los derechos personales y materiales de las personas que tienen derechos de autor y derechos conexos se puede llevar a cabo según los procedimientos determinados por la legislación administrativa, civil y penal.
- 349. El artículo 164 del Código de Ucrania de Infracciones Administrativas prevé la responsabilidad administrativa por la utilización ilícita de un nombre de fábrica, o marca para productos y servicios o cualquier manera de distinguir un producto, en forma de una multa correspondiente a la suma que equivale de 30 a 44 mínimos desgravables de ingresos de los ciudadanos.
- 350. El Código Penal de Ucrania (artículo 137 sobre la violación de los derechos sobre la propiedad intelectual) establece la responsabilidad por la apropiación de la autoría de descubrimientos, inventos, modelos, muestras industriales y propuestas de racionalización pertenecientes a otra persona.
- 351. El artículo 136 del Código Penal de Ucrania prevé la responsabilidad por la producción con nombre propio o por la apropiación de la autoría de obras científicas, literarias y artísticas, de otra persona, así como por la reproducción ilícita o la difusión de tales obras.
- 352. Según el artículo 2 de la Ley de televisión y radiodifusión de Ucrania, las organizaciones de radio y televisión no tienen derecho en sus programas de hacer propaganda de la guerra, de la violencia y la crueldad, incitar al odio racial, nacional y religioso, ni presentar cualquier información que socave la moral pública e incite a la violación de los derechos, así como que atente contra el honor y la dignidad de la persona.
- 353. La Ley de los medios de información impresa (prensa) de Ucrania contiene normas análogas.

Anexo I

DATOS COMPARATIVOS SOBRE LA CANTIDAD DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS DE DIVERSAS IGLESIAS ACTIVAS EN UCRANIA

(Al 1º de enero de 1999)

	Número de organizaciones religiosas registradas/no registradas, en particular:											N	úmero	uelas Publicaciones			
	Total	Centros	Direcciones (diócesis)	Sociedades	Monas- terios	Número de monjes	Misiones	Herman- dades	Institu- ciones docentes religiosas	Alumnos	Sacerdotes	Entre ellos, extranjeros	Escuelas dominicales	religiosas			
						Igle	sia Ortodo	xa Ucrania									
1° de enero de 1999	8.1	6 1	35	7.996	105	2.98	3 1	16	14	3.07	6.56	4	2.108	37			
1° de enero de 1998	7.5	4 1	34	7.382	92	2.50) 2	13	13	2.82	6.04	4	1.784	31			
+/-	627	-	1	614	13	473	-1	3	1	246	524	1	324	6			
	Iglesia Ortodoxa Ucrania - Patriarcado de Kiev																
1° de enero de 1999	2.2	7 1	28	2.187	17	88	14	10	13	1.39	1.74		506	19			
1° de enero de 1998	1.9	7 1	28	1.901	16	68	11	8	12	1.42		-	459	15			
+/-	293	-	-	286	1	20	3	2	1	-33	182	-	47	4			
						Iglesia Or	todoxa Ucra	ania Autoc	éfala								
1° de enero de 1999	1.0	4 0	10	1.024	2	4	5	-	5	203	543	-	94	5			
1° de enero de 1998	1.0	8 1	11	1.063	1	-	4	_	5	293	547	-	100	5			
+/-	-38	-	-1	-39	1	4	1	-	ı	-90	-4	ı	-6	-			
						Iglesia	Ucrania G	recocatólic	a								
1° de enero de 1999	3.3	0 2	15	3.212	73	1.2	7 2	1	10	1.52	2.16	41	9.097	27			
1° de enero de 1998	3.2	3 2	11	3.151	61	1.29) 1	-	9	1.38			941	26			
+/-	66	-	4	61	12	-18	1	1	1	142	+109	5	56	1			
						Igle	sia Católica	Romana									
1° de enero de 1999	802	1	6	751	33	252	3	2	6	372	401	274	307	12			
1° de enero de 1998	772	-	5	732	26	219	2	2	5	205	341	238	241	15			
+/-	30	1	1	19	7	33	+1	-	1	167	60	36	68	-3			

		Número de organizaciones religiosas registradas/no registradas, en particular:										N	úmero	
	Total	Centros	Direcciones (diócesis)	Sociedades	Monas- terios	Número de monjes	Misiones	Herman- dades	Institu- ciones docentes religiosas	Alumnos	Sacerdotes	Entre ellos, extranjeros	Escuelas dominicales	Publicaciones religiosas periódicas
					Unión	Ucrania de	Cristianos	Evangélic	os Bautistas	3	•			
1º de enero de 1999	1.9	5 3	26	1.978	_	_	60	2	20	3.35	2.61	24	932	10
1º de enero de 1998	1.9	2 2	25	1.826			5.1		21	3.11	2.47	10	762	10
+/-	25		25	1.826	-	-	54 6	2	21 1	238	142	10 14	763 169	10
+/-	25	-	1	152	I Inián I	Iomonio do)	-	-1 e Evangelist		142	14	169	-
1º de enero			Ī	l I	Union C	crania de	los Cristiar	ios de la F	e Evangensi	a	l			
de 1999	1.1	0 2	27	1.016	-	-	47	1	11	1.36	1.41	8	584	9
1º de enero de 1998	1.0	4 2	27	968	_	_	42	1	8	1.29	1.29	2	569	11
+/-	56	-	-	48	-	-	5	-	3	64	119	6	15	-2
			•	-	Igl	esia de los	Adventista	s del Sépt	imo Día		•			
1º de enero de 1999	734	2	9	721	_	_	1	_	1	130	877	3	308	6
1º de enero						_	1	_	1					
de 1998	664	2	9	651	-	-	1	-	1	600	876	5	256	5
+/-	70	-	-	70	-	-	-	-	-	-470	1	-2	52	1
	1		T	(Organizació	on religios	a de los Tes	tigos de Je	ehová en Uc	rania	1			T
1° de enero de 1999	515	1	-	514	_	-	-	_	-	-	1.06	29	59	1
1º de enero de 1998	566	1	_	565	_	_	_	_	-	-	959	26	60	_
+/-	-51	-	_	-51		_			-	-	108	3	-1	1
17-	-31	_		-31		Ισ	lesia Neoap	ostólica	_		100	3	-1	1
1º de enero						15	iesia i teoap	Ostonea						
de 1999	56	1	2	53	-	-	-	-	-	-	69	19	12	-
1º de enero de 1998	51	1	1	49	_	_	_	_	_	-	50	18	6	_
+/-	5	-	1	4	-	-	-	-	-	-	19	1	6	-
			1	ı		Igle	sia "Evange	lio Total"			ı			1
1º de enero de 1999	204	3	_	191	_	-	5	_	5	1.29	291	3	101	6
1º de enero														
de 1998 +/-	160 44	3	-	150 41	-	-	3	-	5	1.43 -140	218 73	3	74 27	6
+ /-	44	-	-	41	-	-	3	-	-	-140	/ 13	-	21	-

		N	lúmero de org	anizaciones re	ligiosas reg	gistradas/n	o registrada	s, en parti	cular:			N	úmero	
	Total	Centros	Direcciones (diócesis)	Sociedades	Monas- terios	Número de monjes	Misiones	Herman- dades	Institu- ciones docentes religiosas	Alumnos	Sacerdotes	Entre ellos, extranjeros	Escuelas dominicales	Publicaciones religiosas periódicas
						Sociedade	s Religiosa	s de la Fe	Judía					
1° de enero de 1999	107	3	-	102	-	-	1	-	1	-	54	30	32	13
1° de enero de 1998	97	2	-	92	-	1	2	-	1	20	42	27	29	9
+/-	10	1	-	10	-	-	-1	-	-	-20	12	3	3	4
						Sociedad	es Religiosa	as Musulm	anas					
1° de enero de 1999	287	3	-	281	-	-	-	-	3	131	273	15	32	4
1° de enero de 1998	260	3	-	255	-	-	-	-	2	58	240	14	28	4
+/-	27	-	-	26	-	-	-	-	1	73	33	1	4	-
						Sociedad d	le la Concie	encia de Kı	rishna					
1° de enero de 1999	34	1	-	32	-	-	-	-	1	40	33	-	6	2
1° de enero de 1998	36	1	-	34	-	-	1	-	1	40	32	-	5	2
+/-	2	-	-	-2	-	-	•	-	-	-	1	-	1	-
			Ι	Datos compara	dos consol	idados sob	re el númer	o de organ	izaciones re	eligiosas en	Ucrania			
1° de enero de 1999	21.8	3 37	167	21.128	232	4.60) 144	35	94	13.0	19.31	578	6.400	173
1° de enero de 1998	20.4	0 32	160	19.780	198	4.09) 123	27	86	12.80	17.79	553	5.642	159
+/-	+1.4		7	+1.348		514	21	8	8	273	+1.51	25	758	14

 $\underline{\text{Anexo 2}}$ PRINCIPALES ÍNDICES SOBRE SUELDOS DESDE 1990 A 1998

	Unidad de medición	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Sueldo mínimo	krb	80	124	967	13.64	60.0	60.00	0 126	1.50	5.000
	hrvn									
Sueldo medio mensual	krb	248	474	6.650	155.40	1.3	8.07	4 13.84	9 15.60	3
nominal (sin EEC*)	hrvn						20.68	C		
Sueldo medio mensual	krb		4.797	65.50	162.79	1.4	7.34	1 12.58	4 14.31	3 15.350
nominal (con EEC*)	hrvn						75.07	3		
Índice del sueldo										
nominal (con EEC*)	porcentaje			1.365	5 24.85	8.7	5.14	2 1.71	4 1.13	7 1.072
Sueldo real (base	krb	248	2.162	1.825	743	665	820	773	757	757
de 1990)*	hrvn									
Índice del sueldo real										
(en diciembre de										
cada año)	porcentaje		1.061	613	485	854	1.28	1 862	976	871
Proporción del sueldo										
mínimo:										
En el umbral de la										
pobreza	porcentaje				202	305	45	185	212	705
En el sueldo nominal										
(con EEC)	porcentaje		258	148	84	42	8	100	105	32,6

^{*} Empresas económicas colectivas (EEC).